



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

# **MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**10 DE MARZO DE 2021**

**MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	2 de 95

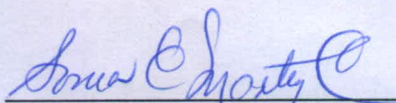
**ÍNDICE**

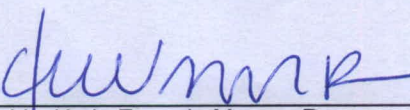
	<b>Página</b>
<b>I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN</b>	6
<b>II INTRODUCCIÓN</b>	7
<b>III OBJETIVOS DEL MANUAL</b>	10
<b>IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO</b>	11
<b>V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN</b>	12
<b>VI DEFINICIONES</b>	13
<b>VII POLÍTICAS</b>	13
<b>1. ASPECTOS GENERALES</b>	14
1.1. COBERTURA	13
1.2. POBLACIÓN OBJETIVO	14
1.3. BENEFICIARIOS	14
1.3.1. REQUISITOS	14
1.3.2. SELECCIÓN	15
1.4. DE LOS CONSEJOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	15
1.4.1. DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	15
1.4.2. DE LOS CONSEJOS SECTORIALES	17
1.4.3. DEL CONSEJO EDUCATIVO	18
1.4.4. DEL CONSEJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	20
1.4.5. DE LAS DISPOSICIONES COMUNES A LOS CONSEJOS	22
1.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	22
1.5.1. TIPO Y MONTO DE APOYO	23
1.6. PARTICIPANTES	26
1.6.1. EJECUTORES	26
1.7. INSTANCIA NORMATIVA	26
1.8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	26
<b>2. POLÍTICA DE PRIVACIDAD</b>	27
<b>LIBRO PRIMERO (I) DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</b>	28


Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

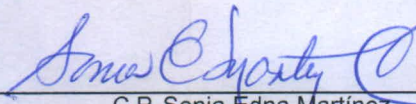
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	3 de 95

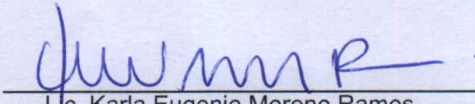
TÍTULO I.1.	ÚNICO	28
CAPÍTULO I.1.	DE LAS CUESTIONES PRELIMINARES	28
CAPÍTULO I.2.	DEL ÁMBITO DE VALIDEZ	29
CAPÍTULO I.3.	DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL ENTRE LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA	30
<b>LIBRO SEGUNDO (II) DEL ÁMBITO COMUNITARIO</b>		30
TÍTULO II.1.	DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL ENTRE JUNTAS VECINALES Y SECTORES	30
CAPÍTULO II.1.1.	DE LAS CUESTIONES PRELIMINARES	30
CAPÍTULO II.1.2.	DE LOS RECURSOS REMANENTES Y EXCEDENTES	31
TÍTULO II.2.	DEL REGISTRO DE USUARIAS EN LA PLATAFORMA	32
CAPÍTULO II.2.1.	ÚNICO	32
TÍTULO II.3.	DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA	33
CAPÍTULO II.3.1.	DE LAS CUESTIONES PRELIMINARES	33
CAPÍTULO II.3.2.	DE LOS REQUISITOS PARA PROPONER PROYECTOS	34
CAPÍTULO II.3.3.	DE LOS RUBROS DE GASTO PARA PROYECTOS EN EL PROGRAMA	35
TÍTULO II.4.	DE LA VALIDACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	36
CAPÍTULO II.4.1.	ÚNICO	36
TÍTULO II.5.	DE LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS	38
CAPÍTULO II.5.1.	DE LAS CUESTIONES PRELIMINARES	38
CAPÍTULO II.5.2.	DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DIGITAL	38
CAPÍTULO II.5.3.	DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PRESENCIAL	39
CAPÍTULO II.5.4.	DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES	40
CAPÍTULO II.5.5.	DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES	42
CAPÍTULO II.5.6.	DE LA ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN	43
TÍTULO II.6.	DE LA IMPLEMENTACIÓN	43

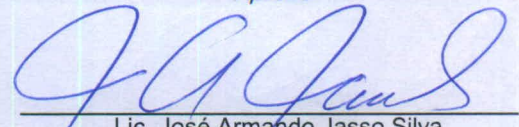
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

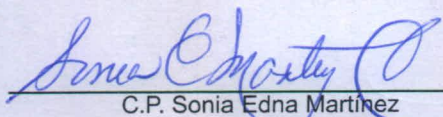
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	4 de 95

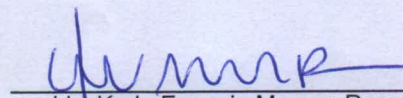
	CAPÍTULO II.6.1.	DE LAS CUESTIONES PRELIMINARES	43
	CAPÍTULO II.6.2.	DE LOS CASOS EXCEPCIONALES	44
	<b>LIBRO TERCERO (III) DEL ÁMBITO EDUCATIVO</b>		45
	TÍTULO III.1.	ÚNICO	45
	CAPÍTULO III.1.	ÚNICO	45
	<b>LIBRO CUARTO (IV) DEL ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>		45
	TÍTULO IV.1.	ÚNICO	45
	CAPÍTULO IV.X.1.	ÚNICO	45
	<b>LIBRO QUINTO (V) DEL FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS</b>		46
	TÍTULO V.1.	ÚNICO	46
	CAPÍTULO V.1.1.	ÚNICO	46
	<b>LIBRO SEXTO (VI) DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD</b>		46
	TÍTULO VI.1.	ÚNICO	46
	CAPÍTULO VI.1.1.	ÚNICO	46
	<b>LIBRO SÉPTIMO (VII) DE LA CONTRALORÍA SOCIAL</b>		47
	TÍTULO VII.1.	ÚNICO	47
	CAPÍTULO VII.1.1.	ÚNICO	47
	<b>LIBRO OCTAVO (VIII) DE LA AUDITORÍA, CONTROL, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA</b>		47
	TÍTULO VIII.1.	ÚNICO	47
	CAPÍTULO VIII.1.1.	ÚNICO	47
<b>4</b>	<b>PROTOCOLO PARA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		48
	4.1. Protocolo de Seguridad de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para la Recepción, Uso y Destrucción de la Información aportada por las y los Ciudadanos al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, durante Procesos Participativos en Línea.		
<b>VIII</b>	<b>ANEXOS</b>		49
	<b><u>5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-FORMATO-01-V1</u></b>		50
	AVISO DE PRIVACIDAD		
	<b><u>5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-FORMATO-02-V1</u></b>		57
	ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		
	<b><u>5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-FORMATO-03-V1</u></b>		63
	ACTA DE SESIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES		

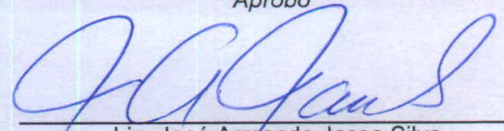
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

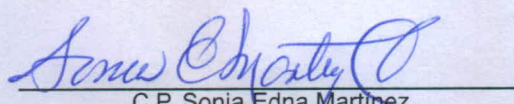
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	5 de 95

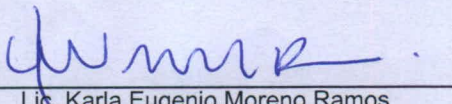
<u>5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-FORMATO-04-V1</u> ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO EDUCATIVO	68
<u>5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-FORMATO-05-V1</u> ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	73
<u>5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-FORMATO-06-V1</u> CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO	77
<u>5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-FORMATO-07-V1</u> CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	82
<u>5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-FORMATO-08-V1</u> CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	89

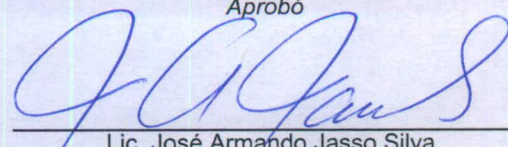
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

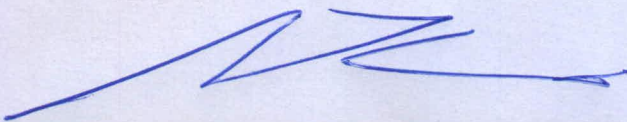
  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	6 de 95

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



**Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos**  
Presidente Municipal



**Lic. José Dávalos Siller**  
Secretario del Republicano Ayuntamiento

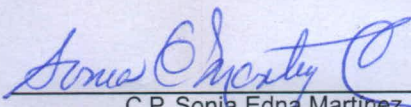


**Dra. Mariana Téllez Yáñez**  
Secretaria de la Contraloría y  
Transparencia



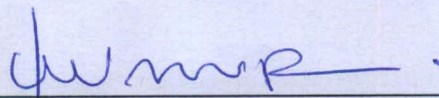
**Lic. Dinorah Trinidad Guadalupe  
Cantú Pedraza**  
Secretaria de Innovación y Participación  
Ciudadana

Revisó



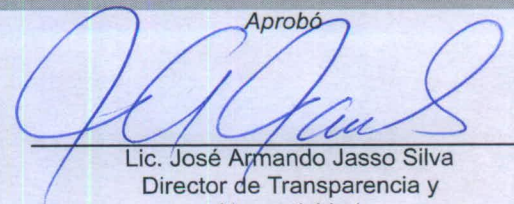
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	7 de 95

## II. INTRODUCCIÓN

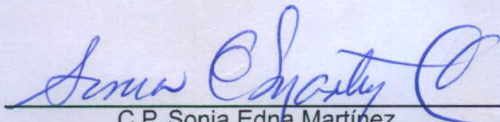
### I.1. ANTECEDENTES

Con el propósito de lograr el desarrollo integral de las y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León por medio de la corresponsabilidad y su participación en la toma de las decisiones, en el pasado reciente se crearon programas orientados a promover la participación ciudadana en el diagnóstico y jerarquización de las necesidades de los habitantes del municipio, para que con recursos municipales y aportaciones voluntarias de los ciudadanos beneficiarios, se realizarán las obras prioritarias elegidas y así contar con un gobierno más abierto, democrático y transparente.

Dichos programas han evolucionado y quedado como modelo en la Ley de Participación Ciudadana -emitida el 13 de mayo de 2016 y que entró en vigor en mayo del 2017-; la cual establecía un límite de 180 días, para que cada municipio modificara o desarrollara el reglamento que apoyara esta ley. Sin embargo, el Municipio de San Pedro Garza García, ya contaba con el reglamento correspondiente, mismo que fue publicado el 30 de mayo de 2014; por lo que fue reformado el 23 de noviembre de 2018. Su última reforma al apartado de Presupuesto Participativo, es la publicada el 23 de marzo de 2020. Así también, a través de la plataforma digital "Decide San Pedro", los ciudadanos del municipio pueden decidir en qué se invertirán los recursos asignados para esta partida; siendo el único Municipio de Nuevo León, que tiene un presupuesto participativo asignado, un Consejo Municipal del Presupuesto Participativo encargado y todo desarrollado para que la gente pueda participar en la asignación de presupuesto para lograr con ello una actitud de cambio, y una planificación democrática y sustentable e Institucionalizar la participación ciudadana organizada en la toma de decisiones, con el fortalecimiento de las Asociaciones o Juntas de Vecinos y la creación de los Consejos Sectoriales y el propio Consejo Municipal.

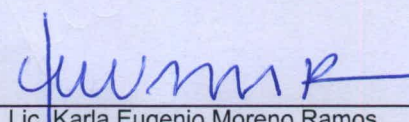
Es oportuno precisar que el Presupuesto Participativo, es un mecanismo de participación social que permite a la población, conocer lo que es el Presupuesto Municipal y decidir en conjunto con las autoridades locales sobre una parte del mismo. Es una forma de hacer gestión con y para la comunidad permitiendo que los vecinos diagnostiquen, prioricen, deliberen, ejecuten y controlen una parte significativa de los recursos municipales. De esta forma, las y los ciudadanos influyen directamente en la decisión de cómo y en qué gastar esos recursos públicos.

Revisó



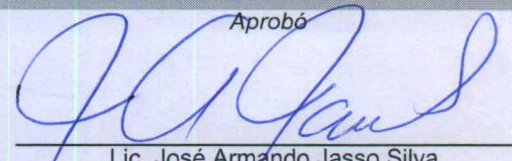
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	8 de 95

No está de más reiterar que en Nuevo León, el Presupuesto Participativo está regulado por la Ley de Participación Ciudadana y la Ley de Gobierno Municipal, que lo define como el instrumento de participación ciudadana que tiene como propósito la ejecución o administración bajo la responsabilidad de las Juntas, Asociaciones o Comités de Vecinos que existan en el sector o fraccionamiento respectivo, la realización de obras o ejecución de programas a cargo del presupuesto de egresos municipal; estableciendo, que para determinar las partidas presupuestales y programas específicos que se sujetan a esta modalidad, se deberá contar con la anuencia del respectivo Comité, Asociación o Junta de Vecinos del sector que corresponda.

Por su parte el municipio de San Pedro Garza García, lo regula a través del reglamento correspondiente, que define al Programa de Presupuesto Participativo, como el instrumento de participación ciudadana a través del cual los ciudadanos del municipio, de manera organizada y corresponsable deciden el destino de una parte del Presupuesto de Egresos Municipal, y que su ejercicio será anual conforme al presupuesto autorizado para cada año por el Republicano Ayuntamiento.

El presente documento se estructura en 4-cuatro puntos, El 1-uno comprende los antecedentes, marco jurídico y definiciones. El 2-dos trata de los objetivos general y específicos; en tanto que el 3-tres aborda los aspectos generales del programa. El 4-cuatro aborda los lineamientos de todo lo relativo al programa, bajo el siguiente índice:

I.Libro Primero (I): Disposiciones Generales

- a. Título I.1: Único
  - i. Capítulo I.1.1: Cuestiones Preliminares
  - ii. Capítulo I.1.2: Ámbito de Validez
  - iii. Capítulo I.1.3: Distribución Presupuestal Entre los Ámbitos del Programa

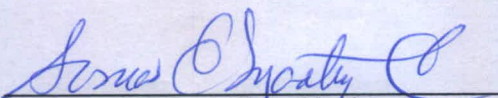
II. Libro Segundo (II): Ámbito Comunitario

- a. Título II.1: Distribución Presupuestal Entre Juntas Vecinales y Sectores
  - i. Capítulo II.1.1: Cuestiones Preliminares
  - ii. Capítulo II.1.2: Recursos Remanentes y Excedentes
- b. Título II.2: Registro de Usuarías en la Plataforma
  - i. Capítulo II.2.1: Único

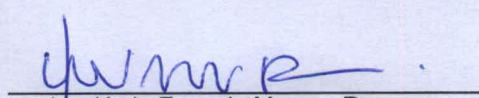
Revisó

Validó


Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armapdo Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

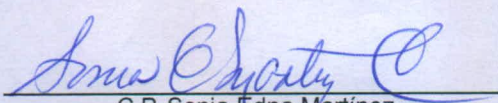
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	9 de 95

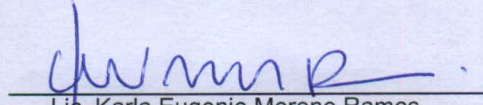
- c. Título II.3: Propuestas en la Plataforma
  - i. Capítulo II.3.1: Cuestiones Preliminares
  - ii. Capítulo II.3.2: Requisitos para Proponer Proyectos
  - iii. Capítulo II.3.3: Rubros de Gasto para Proyectos en el Programa
- d. Título II.4: Validación y Evaluación de Proyectos
  - i. Capítulo II.4.1: Único
- e. Título II.5: Votación de los Proyectos
  - i. Capítulo II.5.1: Cuestiones Preliminares
  - ii. Capítulo II.5.2: Procedimiento de Votación Digital
  - iii. Capítulo II.5.3: Procedimiento de Votación Presencial
  - iv. Capítulo II.5.4: Selección de Proyectos Ganadores
  - v. Capítulo II.5.5: Publicación de Proyectos Ganadores
- f. Título II.6: Implementación
  - i. Capítulo II.6.1: Cuestiones Preliminares
  - ii. Capítulo II.6.2: Casos Excepcionales
- III. Libro Tercero (III): Ámbito Educativo
  - a. Título III.1: Único
    - i. Capítulo III.1.1: Único
- IV. Libro Cuarto (IV): Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil
  - a. Título IV.1: Único
    - i. Capítulo IV.1.1: Único
- V. Libro Quinto (V): Finiquito y Entrega-Recepción de Proyectos
  - a. Título V.1: Único
    - i. Capítulo V.1.1: Único
- VI. Libro Sexto (VI): Recurso de Inconformidad
  - a. Título VI.1: Único
    - i. Capítulo VI.1.1: Único
- VII. Libro Séptimo (VII): De la Contraloría Social
  - a. Título VII.1: Único
    - i. Capítulo VI.1.1: Único
- VIII. Libro Octavo (VIII): De la Auditoría, Control, Evaluación y Transparencia
  - a. Título VIII.1: Único

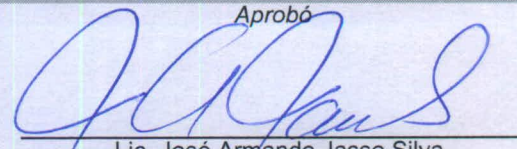
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	10 de 95

i. Capítulo VI.1.1: Único

### III. OBJETIVO DEL MANUAL

#### Objetivo General

El Programa de Presupuesto Participativo tiene por objeto general promover la participación de las Juntas Vecinales y los ciudadanos del Municipio organizada y corresponsablemente en la toma de decisiones que inciden en su comunidad mediante la resolución del destino de una parte del Presupuesto de Egresos del Municipio, en la forma y mediante las reglas establecidas en el presente Reglamento.

#### Objetivos Específicos

- Motivar la participación ciudadana;
- Estimular la organización de la sociedad;
- Concientizar de las necesidades y prioridades del entorno;
- Involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones públicas en la forma y mediante las reglas establecidas en el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- Promover el reconocimiento y trato entre los ciudadanos;
- Facilitar la comunicación entre municipio y ciudadanos;
- Contar con una opción para solucionar problemas comunes; y
- Construir ciudadanía y empoderar a la sociedad.

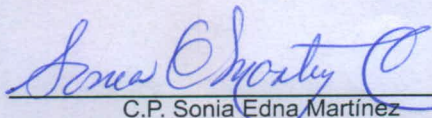
### IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

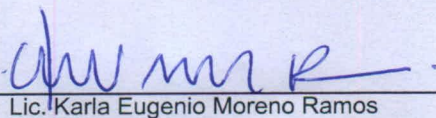
Revisó

Validó

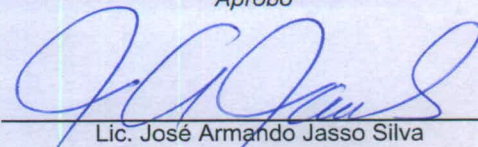
Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



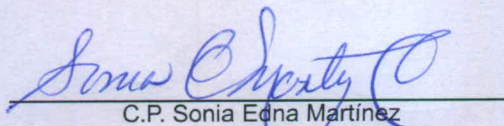
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	11 de 95

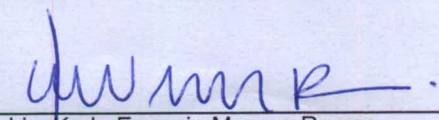
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de la Mejora Regulatoria.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Revisó



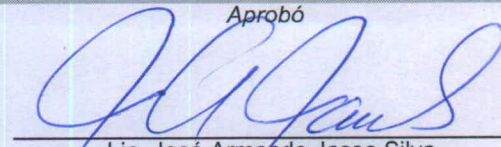
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	12 de 95

- Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León
- Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Plan Municipal de Desarrollo vigente.
- Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

## V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los procesos, políticas, anexos y demás información contenida en el presente Manual, son aplicables a los procesos del Programa del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García.

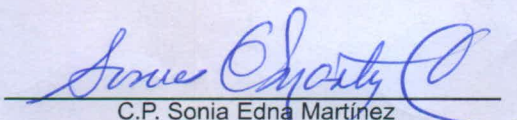
Es importante destacar que es la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, a través de la Coordinación del Programa del Presupuesto Participativo adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana, quien coordina las actividades y procesos descritos en el presente manual.

## VI. DEFINICIONES

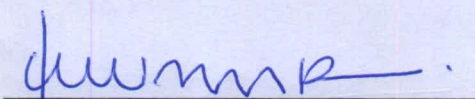
Revisó

Validó

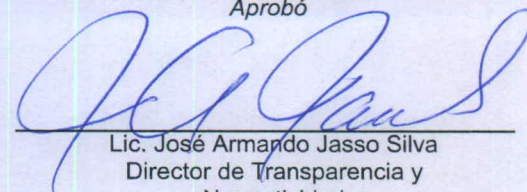
Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	13 de 95

**Ciudadanos:** Las personas mexicanas, en pleno goce y ejercicio de sus derechos, que sean residentes del Municipio, en los términos de los artículos 4, fracción I, y 8 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Consejo Municipal:** Órgano auxiliar del Municipio para la realización del Programa de Presupuesto Participativo, en los términos del artículo 293 y demás aplicables del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Consejo sectorial:** Constituido por representantes de Juntas de Vecinos del área que comprende el sector, en cada uno de los seis sectores se constituirá un Consejo Sectorial, en los términos del artículo 307 y demás aplicables del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Dependencia Ejecutora:** La encargada de realizar y dar seguimiento al proyecto autorizado, realizar la comprobación del gasto, emitir informes físico financieros, y del finiquito y entrega-recepción del mismo.

**Programa:** El Programa del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Reglamento:** El Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Secretaría:** La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

## VII. POLÍTICAS

### 1. ASPECTOS GENERALES

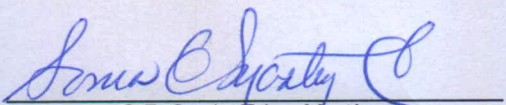
#### 1.1. Cobertura

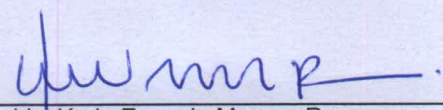
El programa operará en los diferentes sectores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Cada sector se constituye por diversas Juntas de Vecinos y colonias que fueron clasificadas de acuerdo a las características territoriales y demográficas. Cada colonia, barrio o sector estará representado por una asociación o Junta de vecinos. Para los efectos de este programa, como resultado

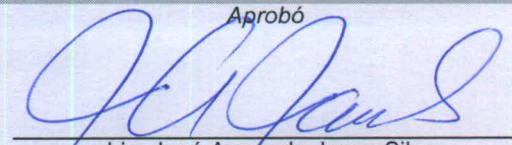
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	14 de 95

de la distribución de colonias realizada por parte de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, se considerarán seis sectores:

- K1: El Obispo-Industrias-Río
- K2: San Pedro-Valle Poniente
- K3: Lomas
- K4: Del Valle y Callejones
- K5: San Ángel-San Agustín
- K6: San Agustín

La representación comunitaria de cada sector se conformará por la integración de un Consejo Sectorial.

## 1.2. Población Objetivo

Este programa está dirigido a la totalidad de los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León; mismos que pueden participar a través de su Juntas de Vecinos o como ciudadanos del Municipio en lo individual.

## 1.3. Beneficiarios

### 1.3.1. Requisitos

Son beneficiarios del Programa todos y cada uno de los ciudadanos y vecinos del Municipio de San Pedro Garza García, ya que las mejoras que se realizarán a través del ejercicio del Presupuesto serán para beneficio de todas y todos. No obstante, para presentar propuestas, votar y en general participar en el Programa los ciudadanos deberán cumplir con los requisitos que marca el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, mismos que consisten en contar con una credencial para votar vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, que cuente con domicilio en el Municipio, en la Junta de Vecinos en la que pretende participar. Lo anterior, de la forma que se dispone en los lineamientos generales.

### 1.3.2. Selección

La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana tomará en cuenta para la elaboración de proyectos solo a los ciudadanos del Municipio de la forma que disponen los lineamientos generales.

Revisó

Validó

Aprobó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Lic. José Armándo Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	15 de 95

#### 1.4. De los Consejos del Presupuesto Participativo

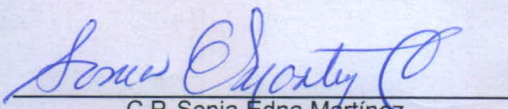
##### 1.4.1. Del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo

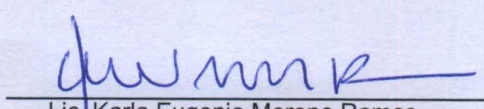
- i. Se cuenta con un Consejo Municipal del Presupuesto Participativo como un órgano auxiliar del Municipio para la realización del Programa de Presupuesto Participativo con la integración y las atribuciones que señalan en el presente Reglamento.
- ii. El Consejo Municipal del Presupuesto Participativo se integrará de la siguiente manera:
  - I. Con derecho a voz y voto:
    - a. El Presidente Municipal o la persona que él designe;
    - b. Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Republicano Ayuntamiento;
    - c. El Secretario del Republicano Ayuntamiento o la persona que él designe;
    - d. El Secretario de Finanzas y Tesorería o la persona que él designe;
    - e. El Secretario de Innovación y Participación Ciudadana o la persona que él designe;
    - f. Un representante por cada uno de los Consejos Sectoriales;
    - g. Un representante por el Consejo Educativo;
    - h. Un representante por el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
  - II. Con derecho a voz:
    - a. El Secretario de la Contraloría y Transparencia o la persona que él designe; y
    - b. Las demás dependencias de la administración pública municipal que sean convocadas.
- iii. El Presidente Municipal será el Presidente del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo y el Secretario de Innovación y Participación Ciudadana fungirá como su Secretario.

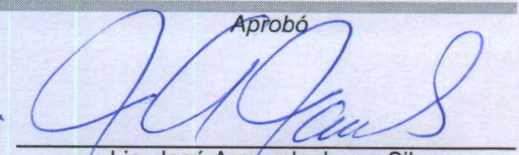
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

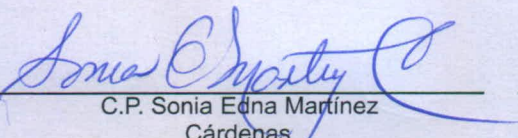
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	16 de 95

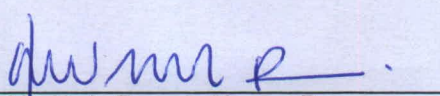
- iv. El Presidente Municipal o el Secretario de Innovación y Participación Ciudadana convocarán a las reuniones del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo. El Secretario de Innovación y Participación Ciudadana elaborará el orden del día, la lista de asistencia y el acta de las reuniones. La convocatoria a las sesiones se emitirá cuando menos con 24 horas de anticipación.
- v. Para que las reuniones del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo sean válidas se requiere la presencia de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voz y voto.
- vi. El Consejo Municipal del Presupuesto Participativo tendrá las siguientes atribuciones:
  - I. Adoptar las decisiones que no hayan podido tomar los Consejos Sectoriales, el el Consejo Educativo, o el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ante la imposibilidad manifiesta de reunirse, cuando habiéndose convocado no se hayan instalado por falta de quórum o cuando habiéndose instalado no hubiesen llegado a un acuerdo;
  - II. Resolver todo lo que resulte necesario para la realización del Programa de Presupuesto Participativo y el ejercicio de sus recursos;
  - III. Autorizar, a propuesta de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, cuando se hayan realizado todos los proyectos factibles, el ejercicio de los recursos remanentes de los distintos ámbitos, así como la transferencia de recursos de un ámbito a otro para cubrir los excedentes;
  - IV. Recibir el informe de avance y resultados del Programa de Presupuesto Participativo;
  - V. Proponer las modificaciones que estimen pertinentes al Programa de Presupuesto Participativo;
  - VI. Proporcionar seguimiento a los procesos de presupuestación, contratación y ejecución de los proyectos aprobados;
  - VII. Reunirse ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando sea necesario; y
  - VIII. Las demás que les señale el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

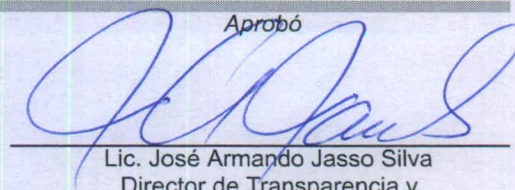
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



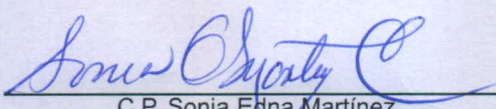
**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	17 de 95

**1.4.2. De los Consejos Sectoriales**

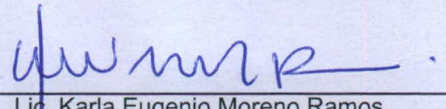
- i. En el ámbito comunitario la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana organizará a las Juntas de Vecinos en seis sectores y en cada uno de ellos constituirá un Consejo Sectorial.
- ii. Los Consejos Sectoriales se integrarán por un representante de cada una de las Juntas de Vecinos que lo conformen, el cual será el Presidente de la Junta de Vecinos o la persona que él designe de entre quienes formen la Mesa Directiva.
- iii. El representante de la Junta de Vecinos tendrá derecho a voz y voto en las reuniones de los Consejos Sectoriales.
- iv. Las Juntas de Vecinos que no acudan a través de su representante, es decir del Presidente de la Junta de Vecinos o de la persona que él designe de entre quienes formen la Mesa Directiva, a las reuniones del Consejo Sectorial en tres ocasiones en forma consecutiva perderán el derecho de formar parte del Consejo y de participar en el Programa de Presupuesto Participativo por declaratoria del Consejo Sectorial.
- v. El Secretario de Innovación y Participación Ciudadana o la persona que él designe, convocará a las reuniones de Consejo Sectorial, elaborará el orden del día, la lista de asistencia y el acta de las reuniones; teniendo solamente derecho a voz. La convocatoria a las sesiones se emitirá cuando menos con 24 horas de anticipación.
- vi. Para que las reuniones del Consejo Sectorial sean válidas se requiere la presencia de más de la mitad de los representantes de las Juntas de Vecinos que conforman el Consejo.
- vii. El Presidente de la Comisión de Innovación y Participación Ciudadana del Republicano Ayuntamiento podrá acudir a las reuniones de los Consejos Sectoriales con derecho voz.
- viii. A las reuniones de los Consejos Sectoriales podrán acudir en calidad de invitados los servidores públicos o las personas relacionadas con los asuntos a tratar en el Consejo.
- ix. Los Consejos Sectoriales tendrán las siguientes atribuciones:

Revisó



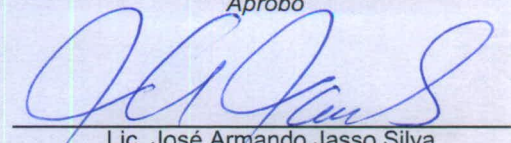
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	18 de 95

- I. Aprobar la forma de distribución de los recursos del Programa de Presupuesto Participativo asignados al sector para la realización de los proyectos;
- II. Aprobar los proyectos a realizarse con cargo a los recursos del Programa de Presupuesto Participativo conforme a los presupuestos estimados, excepto el caso de los proyectos del presupuesto participativo en el Ámbito Comunitario;
- III. Conocer del monto final ejercido en la realización de los proyectos;
- IV. Autorizar el ejercicio de los recursos remanentes del sector, destinándolos a otros proyectos de los presentados en tiempo y forma que hayan quedado pendientes de realización;
- V. Designar de entre ellos un representante titular y un suplente para que forme parte del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo, dichas designaciones se otorgarán por un año y serán en carácter de ex officio;
- VI. Reunirse ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando sea necesario;
- VII. Proporcionar seguimiento a los procesos de presupuestación, contratación y ejecución de los proyectos aprobados;
- VIII. Designar de entre ellos un Contralor Ciudadano que gozará de amplias facultades de fiscalización del Programa en proyectos del sector, dicha designación se otorgará por un año y será en carácter de ex officio y
- IX. Las demás que les señale el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

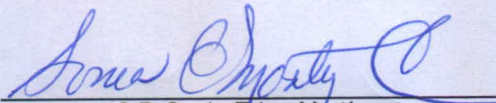
**1.4.3. Del Consejo Educativo**

- i. En el ámbito educativo la **Secretaría de Cultura y Educación** constituirá un Consejo Educativo.
- ii. El Consejo Educativo se integrará de la siguiente manera:
  - I. El Secretario de Cultura y Educación o la persona que él designe;
  - II. El Presidente y el Secretario de la Comisión Cultural y Educación del Republicano Ayuntamiento;

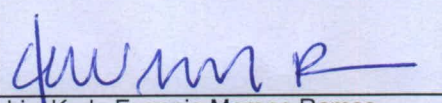
Revisó

Validó

Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



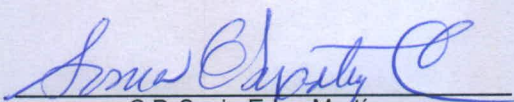
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	19 de 95

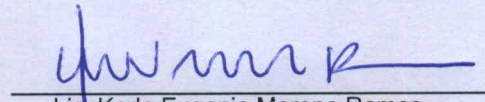
- III. Tres directores de escuelas públicas preescolar del Municipio  
IV. Tres directores de escuelas públicas primarias del Municipio;  
y  
V. Tres directores de escuelas públicas secundarias del Municipio.
- iii. Los ciudadanos integrantes del Consejo Educativo a que refiere el artículo anterior serán designados por el Presidente Municipal y no podrán ser servidores públicos municipales, estatales o federales en activo. Los ciudadanos integrantes del Consejo durarán dos años en el cargo y podrán ser designados de nueva cuenta las veces que se requiera.
- iv. Todos los integrantes del Consejo Educativo tendrán derecho a voz y voto en las reuniones.
- v. El Secretario de Cultura y Educación o la persona que él designe, convocará a las reuniones del Consejo Educativo, elaborará el orden del día, la lista de asistencia y el acta de las reuniones. La convocatoria a las sesiones se emitirá cuando menos con 24 horas de anticipación.
- vi. Para que las reuniones del Consejo Educativo sean válidas se requiere la presencia de más de la mitad de sus integrantes.
- vii. A las reuniones del Consejo Educativo podrán acudir en calidad de invitados los servidores públicos o las personas relacionadas con los asuntos a tratar.
- viii. El Consejo Educativo tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Aprobar la forma de distribución de los recursos del Programa de Presupuesto Participativo asignados para la realización de los proyectos en el ámbito educativo;
  - II. Aprobar los proyectos a realizarse con cargo a los recursos del Programa de Presupuesto Participativo conforme a los presupuestos estimados;
  - III. Conocer del monto final ejercido en la realización de los proyectos;
  - IV. Autorizar el ejercicio de los recursos remanentes del ámbito educativo, destinándolos a otros proyectos de los

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	20 de 95

- presentados en tiempo y forma que hayan quedado pendientes de realización;
- V. Designar de entre ellos un representante titular y un suplente para que forme parte del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo, dichas designaciones se otorgarán por un año;
  - VI. Reunirse ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando sea necesario;
  - VII. Proporcionar seguimiento a los procesos de presupuestación, contratación y ejecución de los proyectos aprobados;
  - VIII. Designar de entre ellos un Contralor Ciudadano que gozará de amplias facultades de fiscalización del Programa en los proyectos del ámbito educativo, dicha designación se otorgará por un año; y
  - IX. Las demás que les señale el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

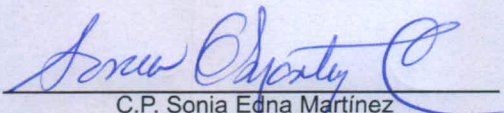
**1.4.4. Del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil**

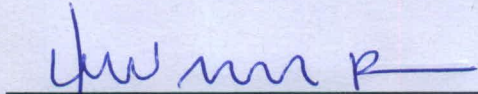
- i. En el ámbito de las organizaciones de la sociedad civil la Secretaría de Desarrollo Social y Humano constituirá un Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- ii. El Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil se integrará por:
  - I. El Secretario de Desarrollo Social y Humano o la persona que él designe;
  - II. El Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana del Republicano Ayuntamiento;
  - III. Cinco dirigentes de organizaciones de la sociedad civil establecidas en el Municipio y que realicen acciones en beneficio de la población del Municipio.
- iii. Los ciudadanos integrantes del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil a que refiere el artículo anterior serán designados por el Presidente Municipal previa consulta a las Organizaciones de la Sociedad Civil, quienes no podrán ser

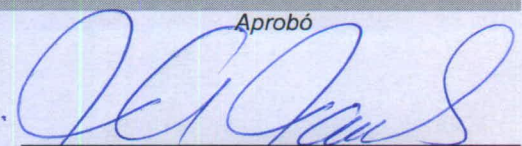
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	21 de 95

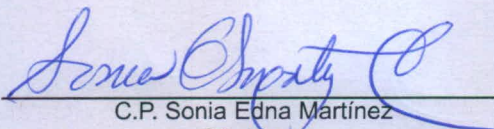
servidores públicos municipales, estatales o federales en activo. Los ciudadanos integrantes del Consejo durarán dos años en el cargo y podrán ser designados de nueva cuenta las veces que se requiera.

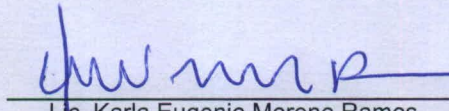
- iv. Todos los integrantes del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil tendrán derecho a voz y voto en las reuniones.
- v. El Secretario de Desarrollo Social y Humano o la persona que él designe, convocará a las reuniones de Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, elaborará el orden del día, la lista de asistencia y el acta de las reuniones. La convocatoria a las sesiones se emitirá cuando menos con 24 horas de anticipación.
- vi. Para que las reuniones del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil sean válidas se requiere la presencia de más de la mitad de sus integrantes.
- vii. A las reuniones del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán acudir en calidad de invitados los servidores públicos o las personas relacionadas con los asuntos a tratar.
- viii. El Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil tendrá las siguientes atribuciones:
  - I. Aprobar la forma de distribución de los recursos del Programa de Presupuesto Participativo asignados para la realización de los proyectos en el ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
  - II. Aprobar la forma en que serán aprobados los proyectos a realizarse con cargo a los recursos del Programa de Presupuesto Participativo conforme a los presupuestos estimados;
  - III. Conocer del monto final ejercido en la realización de los proyectos;
  - IV. Autorizar el ejercicio de los recursos remanentes en el ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil, destinándolos a otros proyectos de los presentados en tiempo y forma que hayan quedado pendientes de realización;
  - V. Designar de entre ellos un representante titular y un suplente para que forme parte del Consejo Municipal del

Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	22 de 95

- Presupuesto Participativo, dichas designaciones se otorgarán por un año;
- VI. Reunirse ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando sea necesario;
  - VII. Proporcionar seguimiento a los procesos de presupuestación, contratación y ejecución de los proyectos aprobados;
  - VIII. Designar de entre ellos un Contralor Ciudadano que gozará de amplias facultades de fiscalización del Programa en los proyectos del ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil, dicha designación se otorgará por un año; y
  - IX. Las demás que les señale el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

**1.4.5. De las Disposiciones Comunes a los Consejos**

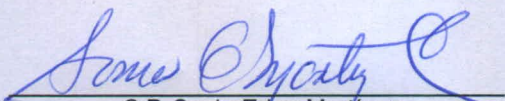
- i. Los cargos en el Consejo Municipal del Presupuesto Participativo, de los Consejos Sectoriales, del Consejo Educativo y del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, serán honoríficos a título de colaboración ciudadana.
- ii. Los ciudadanos integrantes del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo, de los Consejos Sectoriales, del Consejo Educativo y del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, no deberán tener cargos directivos en algún Partido Político.

**1.5. Características de los apoyos**

**1.5.1. Tipo y monto de apoyo**

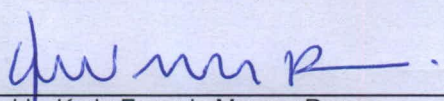
- i. Los recursos del Programa de Presupuesto Participativo podrán ser utilizados para la realización de obras e inversiones en los siguientes rubros:
  - a. Desarrollo de infraestructura urbana: Construcción de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques y plazas; así como la introducción de la red de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público.

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

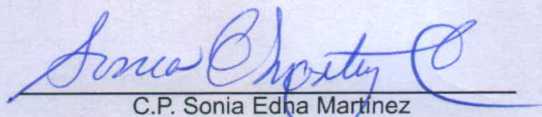
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	23 de 95

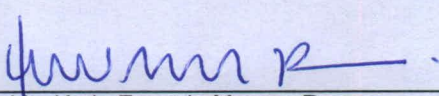
- b. Mejoras a la infraestructura urbana: Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques, plazas y de las redes de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público; sustitución de las redes aéreas de servicios por subterráneas, sustitución de energía eléctrica por energías alternativas; instalación de nomenclaturas, señales y semáforos; así como acciones para la regeneración urbana.
- c. Seguridad pública: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento o adquisición de edificios, vehículos, mobiliario, equipos, armamentos para policías y sistemas en materia de protección civil, tránsito y seguridad pública.
- d. Desarrollo comunitario: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento y mejoras de espacios educativos, culturales, deportivos, recreativos, formativos, comunitarios, de esparcimiento, para la asistencia social; que siendo del Municipio, Estado o Federación, de las Juntas de Vecinos o de las Organizaciones de la Sociedad Civil, funcionen para dar un servicio a la población del Municipio; así como la adquisición de bienes muebles para uso de las Juntas de Vecinos, Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en beneficio de la población del Municipio.
- e. Desarrollo social y humano: Adquisición de bienes y contratación de servicios para el fomento, la difusión y el apoyo del arte, la cultura, la educación, el deporte, el civismo, los valores, la salud, asistencia social y el cuidado del medio ambiente.
- f. Escuelas Públicas: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento de escuelas públicas preescolares, primarias y secundarias; así como la realización de acciones para la promoción del arte, la cultura, la ciencia, el civismo y el deporte entre los alumnos, maestros y padres de familia de las mismas.
- g. Desarrollo municipal: Adquisición, construcción, rehabilitación, mantenimiento o remodelación de bienes muebles e inmuebles del Municipio no contemplados en los demás rubros.

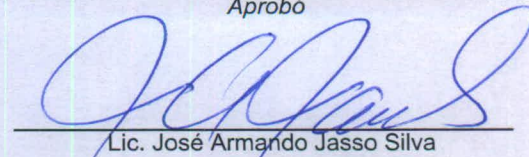
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

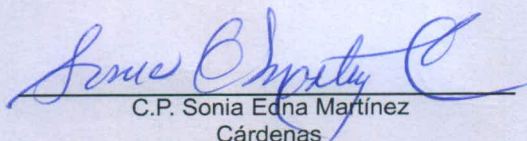
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	24 de 95

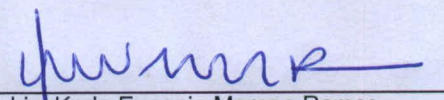
- ii. Los recursos destinados al Programa de Presupuesto Participativo son prioritarios y de interés público, por lo cual no podrán sufrir disminuciones excepto en los casos extraordinarios que determine el Republicano Ayuntamiento.
- iii. El Republicano Ayuntamiento, consignará en el Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal una partida presupuestal para el Programa de Presupuesto Participativo la cual se determinará aplicando cuando menos del 5 % a los Ingresos Propios Presupuestados para el mismo ejercicio. Dicha cantidad no podrá ser inferior al importe efectivamente erogado por dicho concepto en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Así mismo, dicha cantidad podrá ser incrementada durante el año, si las condiciones financieras lo permiten y la misma sea aprobada por el Republicano Ayuntamiento.
- iv. Los recursos destinados al Programa de Presupuesto Participativo no podrán ser inferiores a los asignados el año inmediato anterior. Este gasto deberá incrementarse anualmente cuando menos en la misma proporción en que se incremente el Presupuesto de Egresos del Municipio.
- v. La partida presupuestal destinada para el Programa de Presupuesto Participativo se distribuirá de la siguiente manera:
  - a. El 90% para el ámbito comunitario;
  - b. El 05% para el ámbito educativo; y
  - c. El 05% para el ámbito de las organizaciones de la sociedad civil.
- vi. La partida presupuestal destinada para el Programa de Presupuesto Participativo en el ámbito comunitario se distribuirá entre los seis sectores de la siguiente manera:
  - a. El 45% en función del porcentaje de cumplimiento del pago del Impuesto Predial en el año anterior;
  - b. El 40% en función del número de bienes inmuebles existentes; y
  - c. El 15% en función de la cantidad de Juntas de Vecinos existentes.


Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

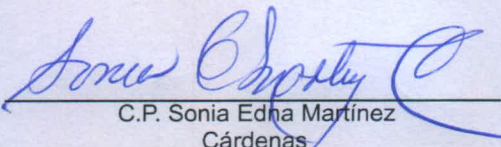
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	25 de 95

- vii. La partida presupuestal destinada para el Programa de Presupuesto Participativo en el ámbito comunitario se distribuirá conforme a lo estipulado en el Reglamento.
- viii. La partida presupuestal destinada para el Programa de Presupuesto Participativo en el ámbito educativo se distribuirá en los términos en que lo acuerde el Consejo Educativo.
- ix. La partida presupuestal destinada para el Programa de Presupuesto Participativo en el ámbito de las organizaciones de la sociedad civil se distribuirá en los términos en que lo acuerde el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- x. Los recursos económicos del Programa de Presupuesto Participativo podrán ser ampliados conforme lo resuelva el Republicano Ayuntamiento y podrán ser complementados con recursos de otras instancias públicas o de particulares.
- xi. La Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá asignar recursos adicionales al Programa de Presupuesto Participativo para cubrir los excedentes que hayan tenido los proyectos realizados.
- xii. Ningún beneficiario del Programa de Presupuesto Participativo recibirá para su directa administración o aplicación los recursos económicos municipales, por lo que todo egreso será ejercido por la administración pública municipal.
- xiii. En el caso de proyectos de coparticipación, que impliquen la aportación de capital y/o de trabajo a cargo de los beneficiarios del Programa de Presupuesto Participativo, la administración pública municipal podrá adquirir y otorgar materiales, suministros, artículos y en general bienes muebles que sean la aportación del Municipio en el proyecto de coparticipación. En este caso corresponderá a los beneficiarios asegurar y comprobar el buen uso, aprovechamiento y explotación de los recursos que en especie hayan recibido.
- xiv. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa de Presupuesto Participativo, siempre que no estén instalados en espacios públicos municipales o adheridos a la infraestructura pública municipal y cuyo monto de adquisición sea inferior a 500 cuotas, serán otorgados en donación a las Juntas de Vecinos, a las

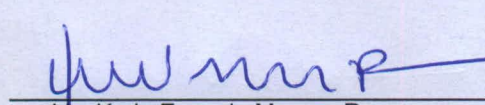
Revisó

Validó

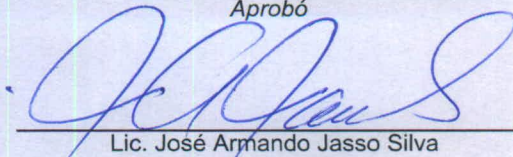
Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	26 de 95

escuelas públicas o a los organismos de la sociedad civil que los hayan solicitado, previa autorización del Republicano Ayuntamiento.

- xv. Los bienes muebles adquiridos parcialmente con recursos del Programa de Presupuesto Participativo, siempre que no estén instalados en espacios públicos municipales o adheridos a la infraestructura pública municipal y en cuyo monto de adquisición el recurso público no supere el 50% del valor total de la adquisición, serán otorgados en donación a las Juntas de Vecinos, a las escuelas públicas o a los organismos de la sociedad civil que los hayan solicitado, previa autorización del Republicano Ayuntamiento.

## 1.6. Participantes

### 1.6.1. Ejecutores

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

## 1.7. Instancia Normativa

Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.

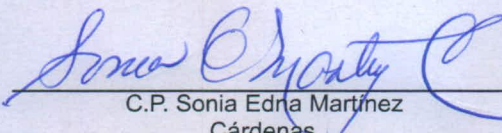
## 1.8. Coordinación Institucional

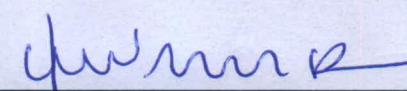
- i. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, será la coordinadora general del Programa de Presupuesto Participativo, con la intervención que corresponda a las demás dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada.
- ii. Serán dependencias coordinadoras del Programa del Presupuesto Participativo en sus distintos ámbitos las siguientes:
  - a. En el ámbito comunitario la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Participación Ciudadana;
  - b. En el ámbito educativo la Secretaría de Cultura y Educación;
  - c. En el ámbito de las organizaciones de la sociedad civil la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.


Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edra Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	27 de 95

- iii. A la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, en su carácter de coordinadora general del Programa de Presupuesto Participativo, le corresponde dirigir, coordinar y supervisar las acciones de planeación, seguimiento, registro, validación, factibilidad, votación, ejecución y evaluación del Programa.
- iv. A las dependencias coordinadoras del Programa de Presupuesto Participativo en su respectivo ámbito les corresponde realizar acciones de planeación, seguimiento, aprobación, ejecución y evaluación del Programa.
- v. Todas las dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada deberán designar durante el mes de enero de cada año un Enlace para coordinar al interior de su dependencia las tareas relacionadas con el Programa de Presupuesto Participativo. Dicho Enlace será responsable de recibir, gestionar y resolver los requerimientos que le presenten los ciudadanos, las Juntas de Vecinos y la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.

## 2. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Toda la información de los ciudadanos que se solicite para acceder a los recursos del Programa de Presupuesto Participativo, solicitada a través de la Dirección de Participación Ciudadana, deberá ser única y exclusivamente para la cual fue solicitada y por lo tanto deberá ser resguardada y custodiada a través del "Aviso de Privacidad", (Anexo 5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-FORMATO-01-V1) mismo que deberá estar colocado en un lugar visible.

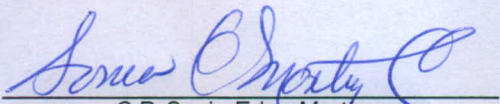
## 3. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**LIBRO PRIMERO (I)  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES  
TÍTULO I.1.  
ÚNICO  
CAPÍTULO I.1.  
DE LAS CUESTIONES PRELIMINARES**

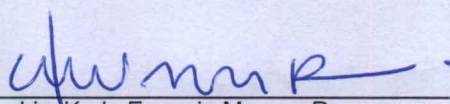
Revisó

Validó

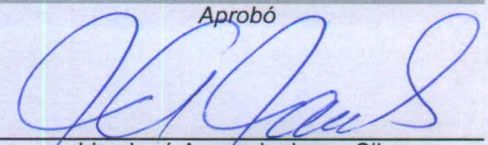
Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	28 de 95

I.1.1.1. Para efectos del presente Manual y conforme a lo señalado en el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León (en lo sucesivo, "Reglamento"), la dependencia de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana que se encargará de fungir como coordinadora general del Programa del Presupuesto Participativo será la Dirección de Participación Ciudadana.

I.1.1.2. Se entenderá por "Dirección" la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.

I.1.1.3. Se entenderá por "Programa" el Programa del Presupuesto Participativo, regulado en el Capítulo Sexto del Título Tercero del Reglamento.

I.1.1.4. Se entenderá por "Manual" el Manual de Operación y Procedimientos del Programa del Presupuesto Participativo al que hace referencia el artículo 273 y demás aplicables del Reglamento

I.1.1.5. Se entenderá por "Plataforma" o "plataforma digital" a la Plataforma de Internet denominada "Decide San Pedro", conforme al artículo 4, fracción VIII Bis, y demás aplicables del Reglamento.

I.1.1.6. Se entenderá por "Usuario" a las y los ciudadanos del Municipio que se registren en la "Plataforma" conforme a lo dispuesto en las Disposiciones II.2.1.2, II.2.1.3 y II.2.1.4.

I.1.1.7. Se entenderá por "Convocatoria Pública" aquella a la que se refiere el artículo 343 del Reglamento.

I.1.1.8. Se entenderá por "Dependencia evaluadora" aquella a la que le sea turnada una propuesta para la evaluación de la factibilidad a la que hacen referencia las Disposiciones del Título II.4 de este Manual.

I.1.1.9. Los términos señalados en el presente Manual y el Reglamento podrán utilizarse en femenino o masculino, y en singular o plural, sin que por ello deba entenderse que cambia su significado.

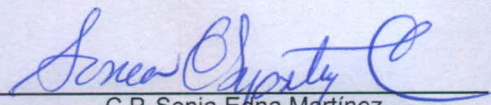
I.1.1.10. La Dirección será el órgano competente para interpretar, resolver y aplicar lo establecido en el presente Manual. Para ello, podrá auxiliarse de las demás dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Municipal que sean necesarias para tal efecto.

I.1.1.11. Si por cualquier razón resultare necesario hacer un cambio de cualquier tipo en el Programa, en cualquiera de las etapas en las que se encuentre el proceso y en cualquier

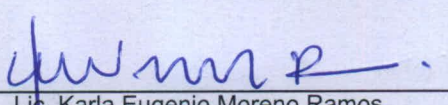
Revisó

Validó

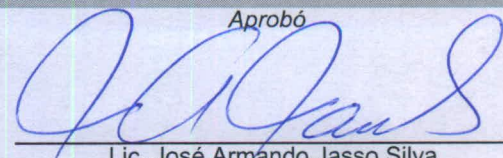
Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	29 de 95

Ámbito de dicho Programa, y la solución no estuviere prevista en el Reglamento o este Manual, se estará a lo resuelto por la mayoría simple del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo.

**CAPÍTULO I.2.**  
**DEL ÁMBITO DE VALIDEZ**

I.1.2.1. El presente Capítulo tiene por objeto establecer el ámbito personal, material, territorial y temporal de aplicación del presente Manual, con el propósito de asegurar el buen funcionamiento del mismo.

I.1.2.2. El presente Manual aplica a:

- I. Las y los ciudadanos del Municipio;
- II. La dirección, coordinación y supervisión de las acciones de registro, validación, factibilidad, votación, ejecución y evaluación del Programa;
- III. Las colonias que, para efectos del Programa, están incorporadas a Juntas de Vecinos, y los seis sectores que conforman el Municipio, según la delimitación que se refiere en el artículo 299 del Reglamento;
- IV. La iteración del Programa será de acuerdo a los plazos establecidos en la Convocatoria Pública, debiendo especificar las fechas para las Etapas a las que hace referencia el artículo 343 del Reglamento, incluyendo las fechas para el día en que se llevará a cabo la votación presencial a la que hacen referencia los artículos 342 y 357 Bis del Reglamento.

**CAPÍTULO I.3.**  
**DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL ENTRE LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA**

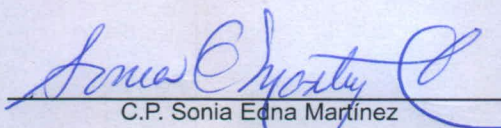
I.1.3.1. El presente capítulo tiene por objeto establecer el método en la que se distribuirá la partida presupuestal del Programa entre sectores y juntas de vecinas y vecinos.

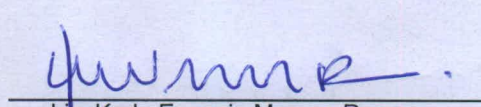
I.1.3.2. La partida presupuestal para el Programa del Presupuesto Participativo será la aprobada por el Republicano Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 264 del Reglamento.

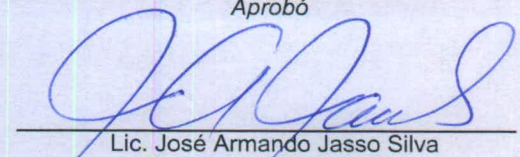
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	30 de 95

I.1.3.3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 280 del Reglamento, el 90% es para el Ámbito Comunitario, el 5% es para el Ámbito Educativo y el 5% es para el Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**LIBRO SEGUNDO (II)**  
**DEL ÁMBITO COMUNITARIO**  
**TÍTULO II.1.**  
**DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL ENTRE JUNTAS VECINALES Y SECTORES**  
**CAPÍTULO II.1.1.**  
**DE LAS CUESTIONES PRELIMINARES**

II.1.1.1. El presupuesto del Programa en el Ámbito Comunitario debe ser dividido entre los seis sectores del Municipio, conforme a la fórmula del artículo 281 del Reglamento, cuya distribución funciona de la siguiente forma:

- I. El 45% en función del porcentaje de cumplimiento del pago del Impuesto Predial en el año anterior. Esta información será proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, con base en sus registros;
- II. El 40% en función del número de bienes inmuebles existentes. Esta información será proporcionada por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, con base en sus registros; y
- III. El 15% en función de la cantidad de Juntas Vecinales existentes. Esta información será proporcionada por la Dirección, con base en sus registros.

II.1.1.2. La distribución presupuestal entre proyectos que contemplen un área de impacto sobre Juntas Vecinales y proyectos que contemplen un área de impacto de uno de los seis sectores del Municipio será decidida en sesión del Consejo Sectorial correspondiente. En la misma sesión, el Consejo Sectorial correspondiente, se acordará la distribución presupuestal entre cada Junta Vecinal. Para ello, deberán tomar en cuenta uno o más de los siguientes criterios, teniendo cada criterio el porcentaje de valor que decidan que tenga:

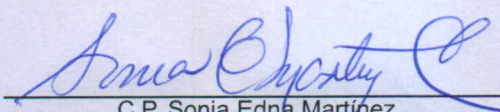
- I. Número de bienes inmuebles existentes;
- II. Porcentaje de cumplimiento del pago o del monto total recaudado del Impuesto Predial en el año anterior; y/o
- III. Partes iguales entre las Juntas Vecinales.

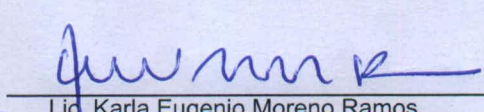
La información relativa a la cantidad del presupuesto para cada Junta Vecinal y Sector estará disponible en la Plataforma.

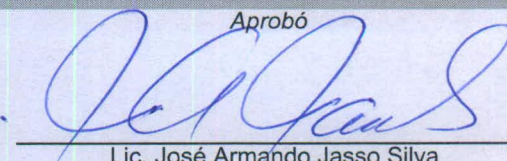
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	31 de 95

II.1.1.3. Las sesiones a las que se refiere la Disposición anterior se documentarán en actas de asamblea, en términos de lo previsto en el artículo 303 del Reglamento, que preferentemente utilizarán los formatos establecidos por la Dirección.

II.1.1.4. La información contenida en las actas a las que se refiere la disposición anterior se desglosará por Sector y por Junta Vecinal, utilizando preferentemente el formato estipulado por la Dirección.

**CAPÍTULO II.1.2.**  
**DE LOS RECURSOS REMANENTES Y EXCEDENTES**

II.1.2.1. Se entenderá por remanente aquel superávit presupuestario, resultado de alguno de los siguientes ejercicios:

- I. Cuando el proyecto o la suma de los proyectos ganadores del Programa obtenga un presupuesto preliminar en un monto por debajo al asignado a la Junta Vecinal o sector.
- II. Cuando el monto de adquisición o compra del proyecto o los proyectos ganadores del Programa sea menor al presupuesto preliminar otorgado.

II.1.2.2. Se entenderá por excedente aquel déficit presupuestario, que, por causas de fuerza mayor, resultara de un costo mayor al cotizado inicialmente para la implementación de un proyecto ganador.

II.1.2.3. El saldo de remanentes se obtendrá por sector como la sumatoria del remanente individual por cada Junta Vecinal perteneciente, más el remanente del proyecto sectorial correspondiente.

II.1.2.4. Cada Consejo Sectorial aprobará por mayoría de votos en sesión, el ejercicio de los recursos remanentes del sector, destinándolos a cualquiera de los siguientes rubros:

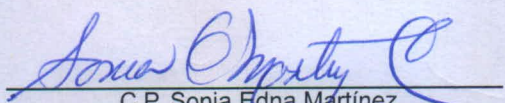
- I. Cubrir los excedentes de otros proyectos ganadores del Programa en el sector;
- II. Sufragar proyectos que hayan quedado pendientes de realización dentro del sector; y que se encuentren factibles en la plataforma
- III. Costear proyectos del Programa de otros sectores; u
- IV. Otros ámbitos del Programa de Presupuesto Participativo.

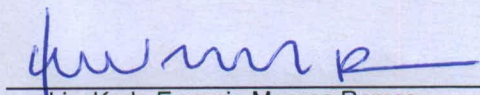
II.1.2.5. No será considerado un remanente el monto asignado a una Junta Vecinal o Sector cuya convocatoria de participación en propuestas en la Plataforma quede desierta.

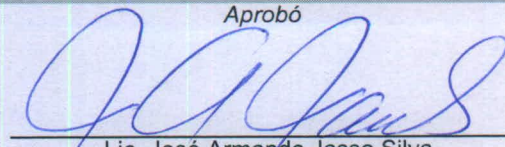
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	32 de 95

II.1.2.6. Todo lo que no pueda ser resuelto por los Consejos Sectoriales, será resuelto por el Consejo Municipal del Presupuesto Participativo, en términos del artículo 298, fracciones I, II y V, del Reglamento.

**TÍTULO II.2.**  
**DEL REGISTRO DE USUARIAS EN LA PLATAFORMA**  
**CAPÍTULO II.2.1.**  
**ÚNICO**

II.2.1.1. El presente capítulo tiene como objetivo establecer los mecanismos y procedimientos por los cuales la Dirección podrá validar la identidad de una Ciudadana del Municipio con el fin de registrarse como usuaria en la Plataforma.

II.2.1.2. Para efectos de acreditar su calidad de Ciudadana del Municipio, las ciudadanas y ciudadanos deberán proporcionar su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; asimismo, deberán proporcionar un correo electrónico para crear su usuario.

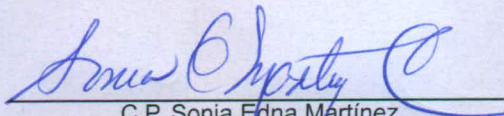
II.2.1.3. El requisito señalado en la Disposición II.2.1.2 se solventará mediante el ingreso de credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral digitalizada, así como con el ingreso en el espacio designado para ello del nombre completo y fecha de nacimiento que obra en la credencial, información con la cual se podrá verificar que solamente pueda registrarse un usuario por cada credencial para votar. De resultar válida y vigente su credencial para votar, el ciudadano o la ciudadana podrán verificar su cuenta en la plataforma; de lo contrario, no les será posible participar.

II.2.1.4. Para poder georeferenciar al usuario en la Junta de Vecinos y Sector correspondiente a su domicilio, el usuario deberá ingresar su domicilio y manifestar bajo protesta de decir verdad su residencia en dicho domicilio. Asimismo, el usuario deberá de aceptar el Aviso de Privacidad en la Plataforma.

II.2.1.5. Las servidoras públicas municipales podrán auxiliar a las ciudadanas y ciudadanos del Municipio para registrarse en la Plataforma, verificando manualmente la validez y vigencia de la credencial para votar de la persona usuaria y que ésta tenga su domicilio en el Municipio.

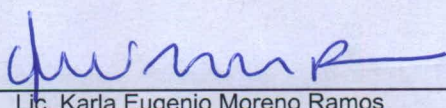
II.2.1.6. Desde el inicio del periodo de registro de usuarios y propuestas y hasta el último día del periodo de votación, las y los ciudadanos del Municipio podrán registrarse como usuarios en la Plataforma. En cualquier momento de ese lapso de tiempo, o posteriormente, el personal de la Dirección, auxiliado con personal de la Secretaría de la

Revisó



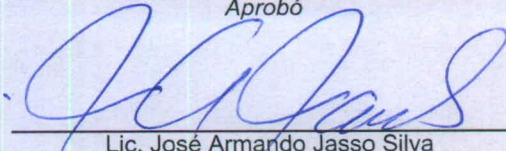
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	33 de 95

Contraloría y Transparencia y en presencia de Contralores Ciudadanos, celebrarán las reuniones periódicas que sean necesarias para la verificación manual de las credenciales para votar vigentes expedidas por el Instituto Nacional Electoral que aporten los usuarios, debiendo destruir la información relativa a dichas credenciales después de la verificación y de haber transcurrido el plazo de 10 días hábiles en el que los ciudadanos pueden presentar un recurso de inconformidad. Si en la verificación de usuarios se detecta a una persona registrada tanto de forma virtual como presencial, se eliminará su registro y con ello las decisiones que hayan realizado.

**TÍTULO II.3.**  
**DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA**  
**CAPÍTULO II.3.1.**  
**DE LAS CUESTIONES PRELIMINARES**

II.3.1.1. La ciudadanía que desee participar con una propuesta, para ser financiada con recursos del Programa, deberá registrarse de manera individual en la Plataforma según lo referido en el Título II.2 del presente Manual.

La Dirección facilitará, en la medida de lo posible, equipos de cómputo para el registro de las ciudadanas interesadas en subir una propuesta, previa petición y coordinación de una Mesa Directiva de Juntas de Vecinas y/o grupo conformada por un mínimo de cinco ciudadanas y ciudadanos.

II.3.1.2. Cada ciudadana tendrá el derecho de registrar hasta una propuesta por cada tipo referido en la Disposición II.3.2.2 y la podrán modificar hasta la fecha de cierre de la etapa de propuestas, conforme a lo contenido en la fracción IV de la Disposición I.1.2.2.

II.3.1.3. El cumplimiento de los requisitos contenidos en el presente Título son responsabilidad única y exclusiva de la persona proponente.

II.3.1.4. Las razones para dictaminar las factibilidades de cada uno de los proyectos propuestos serán comunicadas a través de la Plataforma.

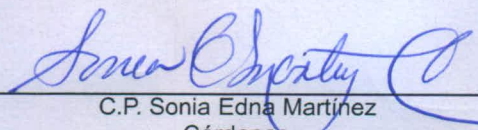
**CAPÍTULO II.3.2.**  
**DE LOS REQUISITOS PARA PROPONER PROYECTOS**

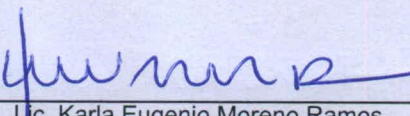
II.3.2.1. El presente Capítulo tiene por objeto establecer la forma y términos en que deberá presentarse la información y documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 345 Bis 6 y 346 del Reglamento, con el propósito de que las usuarias de la Plataforma puedan someter a factibilidad y votación su propuesta de proyecto dentro del Programa.

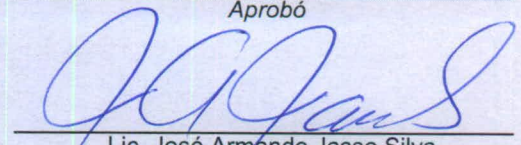
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	34 de 95

II.3.2.2. El Programa admite dos tipos de proyectos, según lo aprobado por los Consejos Sectoriales; están categorizados de acuerdo al nivel de impacto al que responden:

- I. Proyectos de Junta Vecinal: Aquellos que contemplan un área de impacto directo sobre una Junta Vecinal; y
- II. Proyectos de sector: Aquellos que contemplan un área de impacto directo sobre dos o más Juntas Vecinales de un mismo sector.  
Las usuarias sólo podrán proponer un proyecto que corresponda a su Junta Vecinal y un proyecto que corresponda a su Sector, sin que por esto se entienda que los proyectos no pueden impactar en beneficio de otras áreas con mayor necesidad dentro del Municipio.

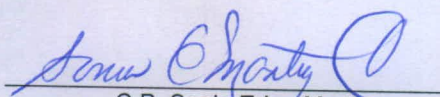
A su vez, las usuarias podrán proponer la transferencia de la totalidad de los recursos correspondientes a su territorio para la realización de un proyecto propuesto por otra Junta Vecinal, incluso de un Sector distinto al que pertenece su propia Junta Vecinal mientras el área de impacto sea el Municipio.

II.3.2.3. Las propuestas a las que se refiere el presente Título deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- I. Estar dirigidas a la solución de los problemas detectados en el Municipio y en armonía con el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y conforme a las categorías que disponga la Plataforma;
- II. Ser susceptibles de factibilidad, conforme a lo dispuesto en el Título II.4 de este Manual;
- III. Corresponder con el presupuesto disponible, de conformidad con los artículos 280, 354, 354 Bis y 363 del Reglamento;
- IV. Representar una inversión mínima aproximada de 300 cuotas; y
- V. En caso de ser un proyecto de Sector, contar con los apoyos de tres Presidentes de Mesas Directivas de Juntas Vecinales del Sector al que corresponda. Tendrá hasta 7-siete días después de haber cerrado el período de registro de propuestas, para tener estos tres apoyos.

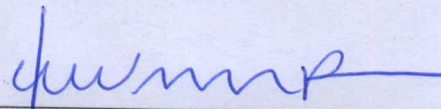
II.3.2.4. Al momento de subir las propuestas para proyectos del Programa a la Plataforma, éstas deberán contener los siguientes rubros específicos:

Revisó



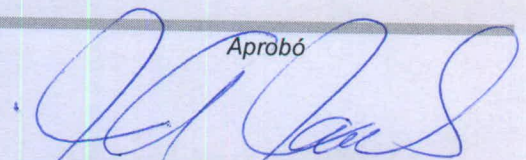
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	35 de 95

- I. Categoría, de entre las mostradas en la Plataforma;
- II. Título de la propuesta;
- III. Descripción de la propuesta; y
- IV. Ubicación exacta donde se ejecutaría la propuesta, en su caso.

II.3.2.5. Además de los requisitos que se enumeran en las Disposiciones anteriores, se les solicita a los usuarios llenar los siguientes rubros opcionales:

- I. Documentos anexos con material de apoyo;
- II. Información adicional de la ubicación;
- III. Nombre de organización, colectivo o grupo de personas que respaldan la propuesta;
- IV. Etiquetas o categorías de identificación; y
- V. Anexar una cotización con algún proveedor del Municipio inscrito en el Padrón Único de Proveedores que se regula en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;

II.3.2.5. Para dar cumplimiento al requisito general de la anuencia de tres Presidentes de Juntas Vecinales del Sector correspondiente, comprendido en la fracción VI de la Disposición II.3.2.3, estas anuencias podrán ser otorgadas a través de la Plataforma, en la forma establecida para ello dentro de la misma, a través de un comentario en la propuesta. Este comentario podrá hacerse hasta una semana después de haber cerrado la etapa de registro de propuestas.

La Plataforma deberá indicar la fecha y hora de última actualización de la propuesta, para el caso de que la usuaria modifique su propuesta. En caso de que la usuaria modifique sustancialmente su propuesta, deberá volver a reunir las anuencias para que se dé por satisfecho el requisito. La usuaria únicamente podrá modificar su propuesta antes de que inicie la etapa de evaluación de la factibilidad.

**CAPÍTULO II.3.3.**  
**DE LOS RUBROS DE GASTO PARA PROYECTOS EN EL PROGRAMA**

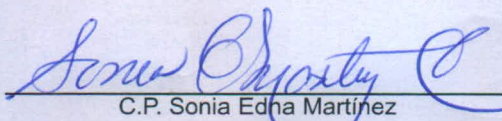
II.3.3.1. Los proyectos con cargo a los recursos del Programa de Presupuesto Participativo podrán ser propuestos para la realización de obras e inversiones que beneficien a la población del Municipio, en los rubros establecidos en el artículo 271 del Reglamento.

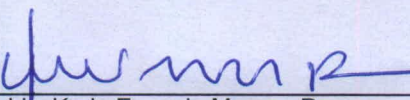
II.3.3.2. En proyectos que contemplan la adquisición total o parcial de bienes muebles con recursos del Programa, y no se encuentran instalados en espacios públicos municipales o adheridos a la infraestructura pública municipal, y cuyo monto de adquisición no supera las 500 cuotas, serán otorgados en donación a las Juntas de Vecinos, a las escuelas públicas

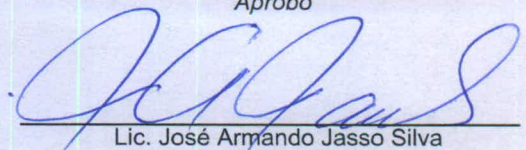
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	36 de 95

o a los organismos de la sociedad civil que los hayan solicitado, previa autorización del Republicano Ayuntamiento.

II.3.3.3. El Programa no podrá invertir recursos en proyectos que afecten contratos o convenios vigentes suscritos por la Administración Pública Municipal o el Republicano Ayuntamiento; o en proyectos que se destinen a beneficiar a una entidad particular o persona física o moral, y cuyo fin no sea de interés público y social.

**TÍTULO II.4.**  
**DE LA VALIDACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**  
**CAPÍTULO II.4.1.**  
**ÚNICO**

II.4.1.1. El presente capítulo tiene como objetivo establecer el procedimiento de validación y evaluación de proyectos propuestos en los términos del Título II.3 del presente Manual.

II.4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV de la Disposición I.1.2.2, finalizando el plazo de registro de propuestas, da inicio el plazo de hasta 45 días hábiles para la evaluación y validación.

II.4.1.3. Por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, las dependencias municipales correspondientes, según la naturaleza del proyecto, recibirán las propuestas para que, por medio de un proceso de evaluación y subsecuente validación, otorguen o nieguen la factibilidad técnica, presupuestaria y/o jurídica de las mismas.

II.4.1.4. En concordancia con los artículos 354, 354 Bis, 363 y 363 Bis del Reglamento, la determinación de la factibilidad de una propuesta de proyecto deberá dictarse por la dependencia evaluadora con base en las siguientes directrices mínimas:

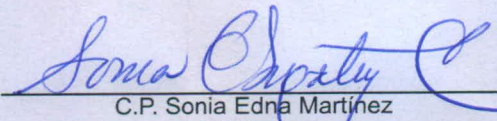
II.4.1.4.1. Se considera que un proyecto no es jurídicamente factible cuando su ejecución implicaría una contravención a alguna ley, reglamento, disposición administrativa de carácter general o cualquier otra norma jurídica vigente, así como a relaciones jurídicas previas del Municipio con terceros o a los principios y reglas del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

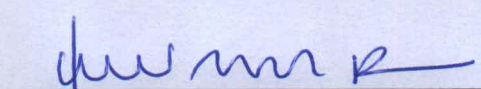
II.4.1.4.2. Se considera que un proyecto no es presupuestalmente factible cuando su ejecución implicaría un gasto mayor al techo presupuestal asignado para la Junta Vecinal o Sector de que se trate o que rebase más del 5% del presupuesto disponible, o bien, si su ejecución parcial (hasta el techo presupuestal) implicaría un resultado no


Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lid. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armañudo Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	37 de 95

funcional, es decir, un resultado ineficiente o ineficaz que implicaría un ejercicio inadecuado del presupuesto. Se considera “techo presupuestal” el monto máximo asignado para la Junta Vecinal o Sector de que se trate, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II.1.1. de este Manual.

II.4.1.4.3. Se considera que un proyecto no es técnicamente factible cuando su ejecución no es posible o conveniente, debido a sistemas o procedimientos establecidos, recursos humanos, materiales y administrativos o cualquier otra situación de hecho equiparable que advierta la dependencia evaluadora.

II.4.1.5. La factibilidad presupuestaria, técnica y jurídica se evalúa por las dependencias evaluadoras.

II.4.1.6. La dependencia evaluadora se auxiliará con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y con cualquier otra dependencia que sea necesaria para determinar que las propuestas que le tocan evaluar no vulneren relaciones jurídicas previas del Municipio con terceros y que se encuentren dentro de las atribuciones del Municipio y delimitaciones correspondientes.

II.4.1.7. Las distintas dependencias tendrán hasta 45 días hábiles para informar la factibilidad para aquellos proyectos que hayan sido evaluados como tal, e informes de no factibilidad para todos aquellos proyectos restantes.

II.4.1.8. En cuanto al informe de no factibilidad mencionado en la disposición anterior, serán responsables de remitir a la Dirección, con los siguientes requisitos mínimos:

- I.El título y código del proyecto al que hace referencia;
- II.El título de la Secretaría que lo emite;
- III.El criterio de factibilidad que no se cumplió; y
- IV.Los motivos principales de dicha determinación.

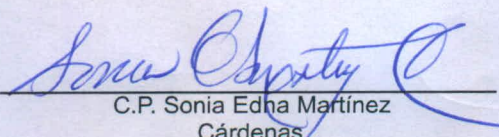
II.4.1.9. Si ningún proyecto de una Junta Vecinal o sector se considera factible, la Dirección podrá tomar esos proyectos y citar a los vecinos proponentes para que, en colaboración, las Secretarías responsables realicen la adecuación del proyecto dentro de los parámetros de factibilidad, para su votación.

II.4.1.10. Las y los autores de las propuestas evaluadas tendrán 5 días hábiles para presentar aclaraciones o inconformidades a la evaluación de su proyecto y hacer los ajustes correspondientes a la misma antes de que inicie el período de votación.

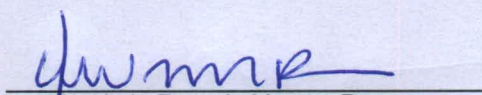
Revisó

Validó

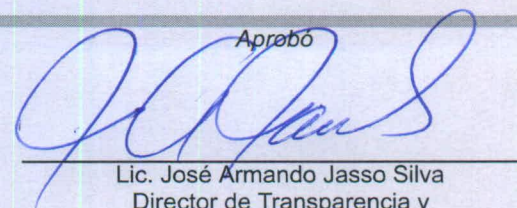
Aprobó



C.P. Sonia Edha Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	38 de 95

II.4.1.11. Todos los proyectos que sean validados por cumplir con las evaluaciones de factibilidad correspondientes, procederán a ser sometidos a votación.

**TÍTULO II.5.**  
**DE LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS**  
**CAPÍTULO II.5.1.**  
**DE LAS CUESTIONES PRELIMINARES**

II.5.1.1. El presente Título II.5 tiene como objetivo establecer el procedimiento de votación de proyectos que cumplan con la factibilidad expuestas en el Título II.4 de las presentes Disposiciones.

II.5.1.2. Las usuarias tendrán el derecho a votar únicamente una vez en cada categoría de proyectos descrito en la Disposición II.3.2.2, hasta agotar el presupuesto disponible, monto que se desglosará por Sector y por Junta Vecinal.

**CAPÍTULO II.5.2**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DIGITAL**

II.5.2.1. De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV de la Disposición I.1.2.2, finalizando el plazo de validación y evaluación de factibilidades, da inicio al plazo de votación por un periodo de 10 días naturales o 8 días hábiles para la plataforma digital y, dentro de ese mismo plazo, al menos un día para la votación presencial.

II.5.2.2. La votación se podrá realizar a cualquier hora y desde cualquier lugar, siempre que se cuente con una computadora con acceso a internet, a través de la Plataforma Decide San Pedro, donde cada usuaria, debidamente registrada y verificada de conformidad con lo dispuesto en el Título II.2, podrá emitir su voto.

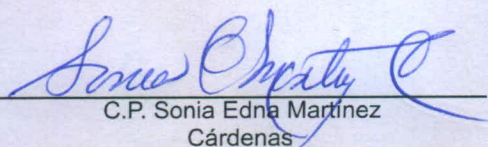
**CAPÍTULO II.5.3**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PRESENCIAL**

II.5.3.1. Para la votación presencial, la Dirección pondrá a disposición de la ciudadanía diversas casillas integradas con urnas para votación, por medio de papeletas físicas

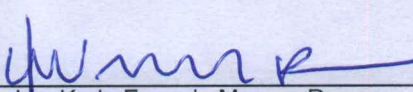
Revisó

Validó

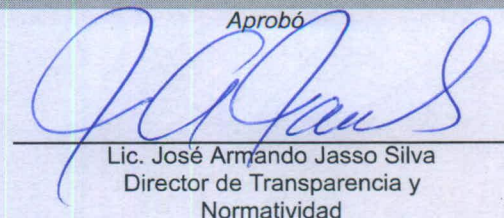
Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	39 de 95

foliadas, a través de las cuales las ciudadanas podrán emitir su voto por los proyectos que correspondan a su Junta Vecinal o Sector, en su caso.

II.5.3.2. De conformidad con la fracción IV de la Disposición I.1.2.2 y en los horarios que al efecto establezca la Convocatoria Pública, se llevará a cabo la jornada de votación presencial, por medio de la realización de uno o más eventos masivos, a los que se le denominará como "Decide Fest", cuya fecha o fechas y lugares de realización estarán establecidos en la Convocatoria Pública.

II.5.3.3. En el o los "Decide Fest", se podrán realizar exposiciones sobre los proyectos sometidos a votación, pudiendo participar personal del Municipio y ciudadanos o ciudadanas que hayan subido propuestas en la Plataforma.

II.5.3.4. En un lugar especial designado para ello, se podrán instalar casillas con urnas de votación, para las personas que deseen emitir su voto de forma presencial. Las urnas serán resguardadas y protegidas por personal de la Dirección.

II.5.3.5. Las boletas físicas que al efecto se utilicen para la votación presencial deberán estar foliadas, contener el logotipo oficial del Municipio y ser resguardadas y protegidas por personal de la Dirección, para garantizar que sólo las personas que pueden votar, conforme a lo establecido en las siguientes Disposiciones, tengan acceso a una sola boleta por sector y a una sola boleta por colonia

II.5.3.6. Para poder votar de forma presencial conforme a lo establecido en el presente Capítulo, la vecina deberá acudir a la casilla asignada a su Sector K, y mostrar su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, y solicitar al personal de Municipio la boleta física.

II.5.3.7. Para que el personal del Municipio le tome al vecino por válida la credencial para votar mostrada, ésta deberá corresponder a una credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y que no esté ya registrada con un usuario en la Plataforma digital.

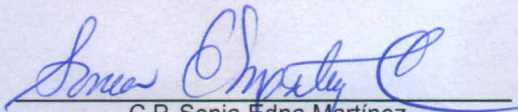
II.5.3.8. Solamente podrán votar en la modalidad presencial quienes no tengan ya un usuario registrado y verificado en la plataforma digital. Por ello, además de lo dispuesto en la Disposición II.5.3.7, el personal del Municipio deberá verificar en la plataforma digital que la credencial para votar que muestre el vecino no esté ya asociada a un usuario de la plataforma digital.

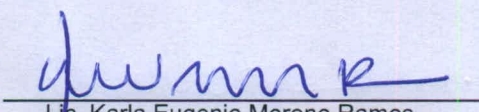
De lo contrario, el vecino no podrá votar en la modalidad presencial y tendrá que emitir su voto por medio de la plataforma digital. De darse este supuesto y en caso de que el vecino


Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	40 de 95

lo solicite, el personal del Municipio auxiliará al vecino con una computadora con acceso a internet para que pueda emitir su voto a través de la plataforma digital.

II.5.3.9. Una vez que el personal del Municipio verifique que el vecino cumple con lo dispuesto en las Disposiciones II.5.3.7 y II.5.3.8, le entregará al vecino una boleta física, correspondiente a la Junta Vecinal y sector correspondiente al domicilio impreso en su credencial para votar.

II.5.3.10. Con boleta física en mano, la vecina ingresará a la casilla para votar por el proyecto o los proyectos de su preferencia, hasta el techo presupuestal de la Junta Vecinal o sector, en su caso.

II.5.3.11. o. El vecino ingresará manualmente su boleta física de votación en la urna, después de que una persona del Municipio pueda verificar que el total de la suma de los proyectos elegidos no supere el techo presupuestal de la Junta de Vecinos o del sector, según sea el caso.

II.5.3.12. Al finalizar la jornada de votación presencial, el personal de la Dirección computará manualmente los votos emitidos, emitiendo un Acta, para que posteriormente, al finalizar el periodo de votación digital, se sumen los votos emitidos presencialmente con los votos emitidos digitalmente, para obtener los resultados finales a los que hace referencia el Capítulo II.5.4 de este Manual.

II.5.3.13. Las boletas físicas que estén ingresadas en la urna y que estén en blanco, o bien, con símbolos o leyendas que no hagan referencia a un proyecto de los disponibles para votación, serán contabilizadas como votos nulos.

**CAPÍTULO II.5.4.**  
**DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES**

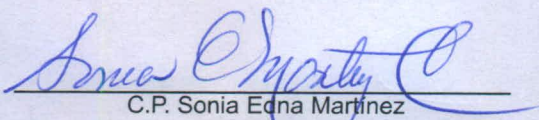
II.5.4.1. Al cierre del periodo de votación al que hace referencia el Capítulo anterior, el procedimiento de selección de los proyectos ganadores se llevará a cabo de la siguiente manera:


- I. Se ordenarán todos los proyectos siguiendo el criterio de mayores votos obtenidos a menor votos obtenidos; y
- II. El proyecto que obtenga la mayor cantidad de votos será considerado un proyecto ganador.

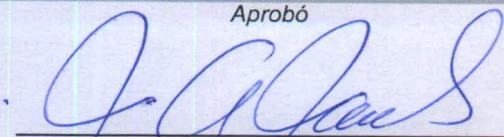
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	41 de 95

II.5.4.2. Cuando el proyecto ganador agote la partida presupuestal asignada, el restante de los proyectos se archivarán para su consideración en el ejercicio de los recursos remanentes, como se menciona en la fracción II de la Disposición II.1.2.4.

II.5.4.3. En caso de que el proyecto ganador no agote la partida presupuestal asignada y existan más proyectos propuestos en la categoría y delimitación correspondiente, se procederá a estudiar la viabilidad presupuestaria conjunta del siguiente proyecto con más votos. Así en adelante, se considerarán proyectos ganadores los que sean viables, hasta agotar la partida presupuestal o la lista de proyectos votados, lo que suceda primero.

II.5.4.4. En congruencia con lo dispuesto por el artículo 361 del Reglamento, en caso de que dos o más proyectos que hayan sido dictaminados como factibles resulten ganadores, pero que su ejecución sea mutuamente excluyente, o bien, que dos o más proyectos que hayan sido dictaminados como factibles obtengan el mismo número de votos se procederá de la siguiente forma:

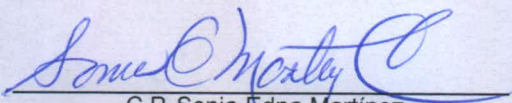
II.5.4.4.1. Con proyectos de Junta Vecinal:

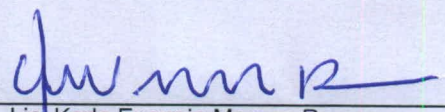
- I. La Dirección convocará a asamblea general de la Junta Vecinal correspondiente, para que las vecinas voten para elegir el proyecto ganador de entre los mutuamente excluyentes o los empatados.
- II. La asamblea general vecinal se registrará conforme a las disposiciones comunes de asamblea general en los artículos 99 a 108 del Reglamento y en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana.
- III. La Mesa Directiva de la Junta Vecinal coadyuvará con la Dirección para organizar la votación en la asamblea general vecinal.
- IV. La votación se realizará por medio de asamblea presencial mediante boletas físicas foliadas y elaboradas por la Dirección; mismas que serán depositadas en una urna, que también llevará la Dirección.
- V. Una persona representante de la Dirección y otra persona que sea vecina en la Junta Vecinal fungirán como escrutadores, quienes computarán manualmente y cantarán los votos depositados en la urna.
- VI. El proyecto que tenga el mayor número de votos será el ganador.
- VII. En caso de empate, se realizarán las rondas que sean necesarias hasta realizar el desempate.

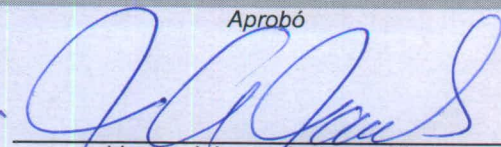
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	42 de 95

VIII. Para registro, el número de votos obtenido por cada proyecto será asentado en el Acta de la Asamblea General de la Junta Vecinal que al efecto se realice.

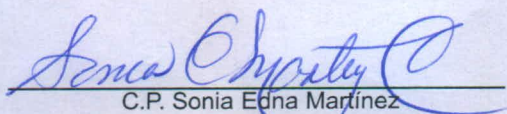
II.5.4.4.2. Con proyectos de sector, en su caso:

- I. La Dirección convocará a sesión del Consejo Sectorial correspondiente, para que las personas representantes de las Juntas Vecinales del sector voten para elegir el proyecto ganador de entre los mutuamente excluyentes o los empatados.
- II. La sesión del Consejo Sectorial se registrará conforme a las disposiciones comunes de los Consejos Sectoriales en los artículos 299 a 307 del Reglamento. Esta sesión podrá ser de forma presencial o virtual.
- III. Las personas representantes de las Juntas Vecinales miembros del Consejo Sectorial coadyuvarán con la Dirección para organizar la votación en la sesión.
- IV. La votación se realizará por medio de boletas físicas foliadas y elaboradas por la Dirección; mismas que serán depositadas en una urna, que también llevará la Dirección.
- V. Una persona representante de la Dirección y otra persona representante de Junta Vecinal miembro del Consejo Sectorial fungirán como escrutadores, quienes computarán manualmente y cantarán los votos depositados en la urna.
- VI. El proyecto que tenga el mayor número de votos será el ganador.
- VII. En caso de empate, se realizarán las rondas que sean necesarias hasta realizar el desempate.
- VIII. Para registro, el número de votos obtenido por cada proyecto será asentado en el Acta de la Sesión del Consejo Sectorial que al efecto se realice.

**CAPÍTULO II.5.5.**  
**DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES**

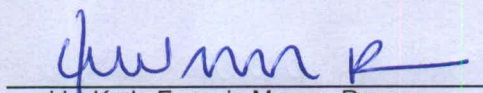
II.5.5.1. Teniendo los resultados finales a los que se refiere el Capítulo anterior y los artículos 361 y 365 Bis del Reglamento, los proyectos ganadores deberán ser publicados en la Plataforma, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Revisó



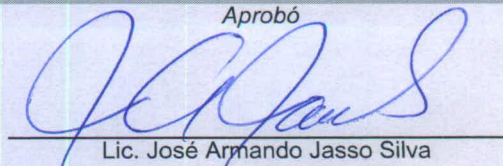
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	43 de 95

II.5.5.2. La publicación de los resultados finales deberá tomar en cuenta la votación digital, la votación presencial y, en su caso, las votaciones a las que se refiere la Disposición II.5.4.4 de este Manual.

**CAPÍTULO II.5.6.**  
**DE LA ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

II.5.6.1. Al publicarse los resultados finales del Programa, y al transcurrir el término de 10 días hábiles que se tiene para presentar el recurso de inconformidad, toda la información relativa a datos personales y credenciales para votar digitalizadas que se encuentren en la base de datos de la Plataforma, deberán ser eliminados bajo el proceso de borrado seguro que determina el Protocolo de Seguridad de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para la Recepción, Uso y Destrucción de la Información aportada por las y los Ciudadanos al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León durante Procesos Participativos En Línea.

**TÍTULO II.6.**  
**DE LA IMPLEMENTACIÓN**  
**CAPÍTULO II.6.1.**  
**DE LAS CUESTIONES PRELIMINARES**

II.6.1.1. Por regla general, los proyectos ganadores serán implementados por la Secretaría evaluadora en la etapa de factibilidades.

II.6.1.2. Si por alguna cuestión técnica o jurídica, debiera implementar el proyecto ganador una Secretaría distinta a la Secretaría evaluadora en la etapa de factibilidades, la Dirección hará la reasignación correspondiente.

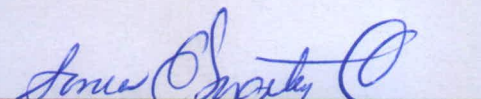
II.6.1.3. El Programa del Presupuesto Participativo es un programa anual, en términos de los artículos 264 y 430 Bis del Reglamento.

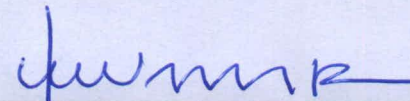
II.6.1.4. El Municipio tendrá un periodo de un año para la implementación de los proyectos que lleven el proceso conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio; y un periodo de dos años para la implementación de los proyectos que lleven el proceso conforme a la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León.

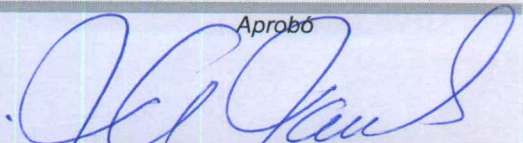
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	44 de 95

II.6.1.5. El periodo para la implementación en cualquiera de estos casos inicia cuando haya sido publicado como ganador el respectivo proyecto, en términos de lo dispuesto por el Capítulo II.5.5 de este Manual.

**CAPÍTULO II.6.2.**  
**DE LOS CASOS EXCEPCIONALES**

II.6.2.1. En términos de lo dispuesto por el artículo 363 Bis del Reglamento, los casos excepcionales se resolverán de la siguiente forma:

II.6.2.1.1. En caso de que en la fase de ejecución resulte que un proyecto no es presupuestalmente factible, por razones no previstas durante la etapa de evaluación de factibilidades, el proyecto se realizará hasta que se agote el techo presupuestal de la Junta de Vecinos o del sector correspondiente, siempre que el resultado sea funcional. De lo contrario, se realizará en su lugar el siguiente proyecto con mayor número de votos que sea factible.

II.6.2.1.2. En cualquier caso, de los previstos en la Disposición II.6.2.1.1, éste será publicado en la Plataforma de Internet "Decide San Pedro".

II.6.2.1.3. En caso de que en la fase de ejecución resulte que un proyecto no es factible técnicamente, por razones no previstas durante la etapa de evaluación de factibilidades, o bien, que resulte que no es factible jurídicamente por un error en la factibilidad otorgada, el proyecto no se realizará.

II.6.2.1.4. En cualquier caso, de los previstos en la Disposición II.6.2.1.3, éste será publicado en la Plataforma de Internet "Decide San Pedro"; y se ejecutará en su lugar el proyecto que haya quedado en el siguiente lugar en número de votos y que sea factible de ejecutarse. Si no hay un segundo lugar, se le dará oportunidad a la Junta de Vecinos de presentar una propuesta para aprobarse en el Consejo Municipal del Presupuesto Participativo.

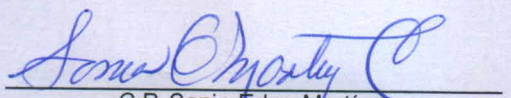
II.6.2.1.5. Lo establecido en la Disposición II.6.2.1.4 tendrá como excepción la siguiente: que sea posible para la Secretaría ejecutora realizar las modificaciones que determine que son necesarias para hacer al proyecto factible. Lo anterior, siempre y cuando no cambie en forma sustancial el proyecto original.

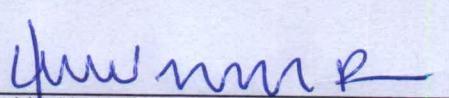
**LIBRO TERCERO (III)**

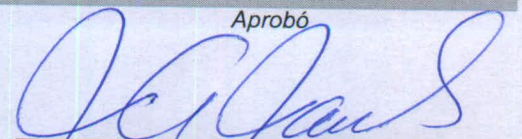
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	45 de 95

**DEL ÁMBITO EDUCATIVO**  
**TÍTULO III.1.**  
**ÚNICO**  
**CAPÍTULO III.1.1.**  
**ÚNICO**

III.1.1.1. El Consejo Educativo expedirá la Convocatoria a la que hacen referencia los artículos 384 y 385 del Reglamento.

III.1.1.2. El procedimiento en el Ámbito Educativo se sujetará a lo dispuesto por los artículos 382 a 397 del Reglamento, este Manual, la Convocatoria respectiva y los Acuerdos que al efecto tome el Consejo Educativo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 323 del Reglamento.

III.1.1.3. Todo lo no dispuesto en el Reglamento o en este Manual que implique un ajuste en el Programa o sus proyectos, se tomará por Acuerdo del Consejo Educativo. Lo que no implique un ajuste en el Programa o sus proyectos, será resuelto por la Secretaría de Cultura y Educación, en su calidad de coordinadora del Programa del Presupuesto Participativo en el Ámbito Educativo, de conformidad con el artículo 267, fracción III, del Reglamento.

**LIBRO CUARTO (IV)**  
**DEL ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**  
**TÍTULO IV.1.**  
**ÚNICO**  
**CAPÍTULO IV.X.1.**  
**ÚNICO**

IV.X.1.1. El Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil expedirá la Convocatoria a la que hacen referencia los artículos 415 y 416 del Reglamento.

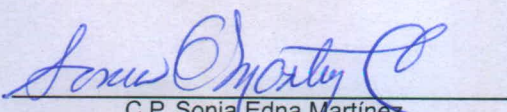
IV.X.1.1. El procedimiento en el Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil se sujetará a lo dispuesto por los artículos 414 a 429 del Reglamento, este Manual, la Convocatoria respectiva y los Acuerdos que al efecto tome el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 339 del Reglamento.

IV.X.1.1. Todo lo no dispuesto en el Reglamento o en este Manual que implique un ajuste en el Programa o sus proyectos, se tomará por Acuerdo del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo que no implique un ajuste en el Programa o sus

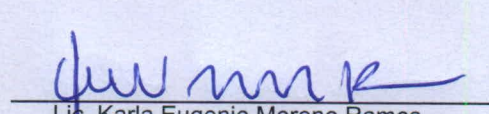
Revisó

Validó

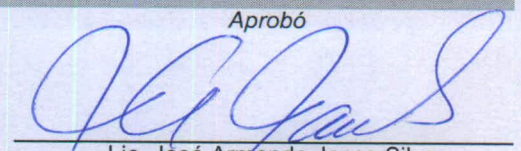
Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	46 de 95

proyectos, será resuelto por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en su calidad de coordinadora del Programa del Presupuesto Participativo en el Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de conformidad con el artículo 267, fracción V, del Reglamento.

**LIBRO QUINTO (V)**  
**DEL FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS**  
**TÍTULO V.1.**  
**ÚNICO**  
**CAPÍTULO V.1.1.**  
**ÚNICO**

V.1.1.1. Todo lo relativo al finiquito y entrega-recepción de los proyectos se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 430 a 439 del Reglamento.

V.1.1.2. Todo lo no previsto en el Reglamento o en este Manual en relación con el finiquito y entrega-recepción de los proyectos, será resuelto por la Dirección, como coordinadora general del Programa del Presupuesto Participativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 267, fracción I, del Reglamento y las Disposiciones I.1.1.1 y I.1.1.2 de este Manual.

**LIBRO SEXTO (VI)**  
**DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**  
**TÍTULO VI.1.**  
**ÚNICO**  
**CAPÍTULO VI.1.1.**  
**ÚNICO**


VI.1.1.1. Los acuerdos dictados con base en el Reglamento y en el presente Manual podrán ser impugnados por las personas afectadas mediante el Recurso de Inconformidad al que hacen referencia los artículos 516 a 538 del Reglamento.

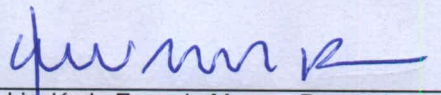
**LIBRO SÉPTIMO (VII)**  
**DE LA CONTRALORÍA SOCIAL**

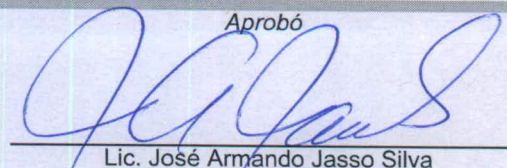
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	47 de 95

**TÍTULO VII.1.**  
**ÚNICO**  
**CAPÍTULO VII.1.1.**  
**ÚNICO**

VII.1.1.1. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los proyectos, los Contralores Sociales que forman parte de los Consejos Sectoriales, de acuerdo con el Reglamento y con el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García estarán coordinados y operarán debiendo fomentar acciones que transparenten la operación de este programa. Cada Contralor Social se apoyará con los vocales de Control y Vigilancia que se designen y actuará de la forma establecida por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García.

**LIBRO OCTAVO (VIII)**  
**DE LA AUDITORÍA, CONTROL, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA**  
**TÍTULO VIII.1.**  
**ÚNICO**  
**CAPÍTULO VIII.1.1.**  
**ÚNICO**

VIII.1.1.1. Los recursos que el Municipio otorga para la realización de este programa podrán ser sujetos a revisión por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, durante la ejecución y fin del proyecto, así como de las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

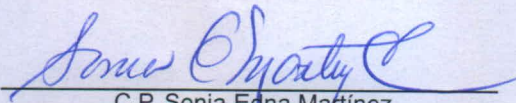
VIII.1.1.2. Será responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia emitir informes sobre las acciones de auditoría realizadas e informar al Presidente Municipal, a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

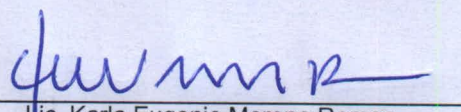
VIII.1.1.3. La evaluación interna consistirá en asegurar que los apoyos económicos del Programa estén orientados a la realización de obras y acciones para beneficio de la comunidad de acuerdo al presupuesto autorizado; asegurar la máxima participación de los beneficiarios en la definición de las propuestas que benefician a su comunidad o sector; y evaluar y analizar que las propuestas recibidas y autorizadas sean prioritarias y de beneficio colectivo.


Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	48 de 95

VIII.1.1.4. La evaluación externa consistirá en la realizada por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter estatal que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia. Dicha evaluación se presentará al Presidente Municipal y a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia.

VIII.1.1.5. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos del Programa, se deberá dar una amplia difusión del mismo a nivel municipal. La información se dará a conocer en el Portal Oficial de Internet del Municipio. Los proyectos ciudadanos y votos están plasmados en la Plataforma.

VIII.1.1.6. Para la promoción y difusión del programa todo documento oficial deberá consignar la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

VIII.1.1.7. Las quejas y denuncias de la ciudadanía se recibirán a través del Programa Municipal de Puerta Abierta de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, al correo electrónico: [puerta.abierta@sanpedro.gob.mx](mailto:puerta.abierta@sanpedro.gob.mx).

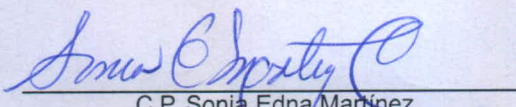
VIII.1.1.8. La información aplicable del Programa deberá ser publicada en los términos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### **4. PROTOCOLO PARA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

4.1. Protocolo de Seguridad de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para la Recepción, Uso y Destrucción de la Información aportada por las y los Ciudadanos al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León durante Procesos Participativos En Línea:

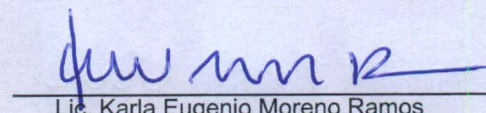
[https://docs.google.com/document/d/1RC7UO0XxbKRmMhY2QDuAzOp3UjhUXax\\_ZOdKNOb6QPY/edit](https://docs.google.com/document/d/1RC7UO0XxbKRmMhY2QDuAzOp3UjhUXax_ZOdKNOb6QPY/edit)

Revisó



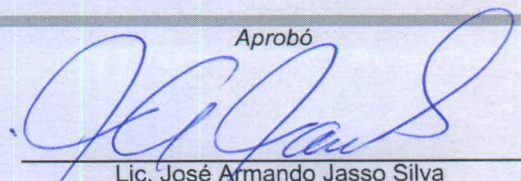
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

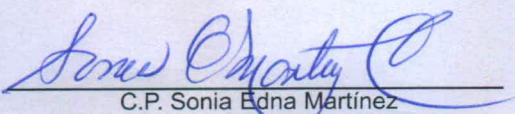


MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	49 de 95

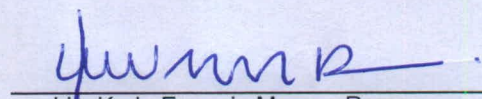
## VIII. ANEXOS

Revisó



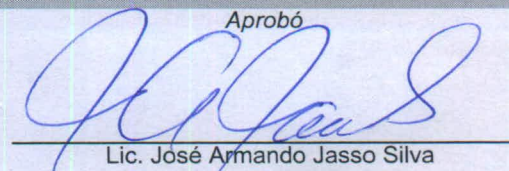
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



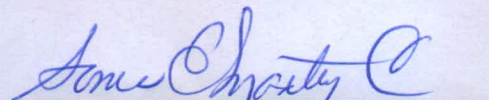
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	50 de 95


**5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-**  
**FORMATO-01-V1**  
**“AVISO DE PRIVACIDAD”**

Revisó



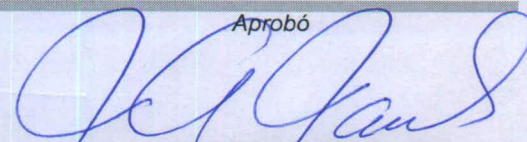
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	51 de 95

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 16 a 19, 30, 78 a 81 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y 7 a 16, 35 a 39 y demás aplicables de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, así como aplicando la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de forma supletoria:

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León desea hacer del conocimiento de toda persona que interactúe la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, con respecto al Programa del Presupuesto Participativo Municipal en el Ámbito Comunitario, denominado "Decide San Pedro", el **Aviso de Privacidad Integral** respecto del tratamiento y protección de los datos de carácter personal de aquellas personas que voluntariamente los comunican a través de cualquier medio físico o electrónico, oral, por escrito o cualquier otro al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Para todos los efectos relacionados con el presente Aviso de Privacidad, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León señala como domicilio el de las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, ubicadas en Avenida Corregidora número 507 Norte, Primer Piso, Centro de San Pedro, Código Postal 66230, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; expidiendo y poniendo a disposición de toda persona Usuaría el presente Aviso de Privacidad, bajo los siguientes términos:

**I. Definiciones generales.**- Para los efectos de este Aviso de Privacidad, se entenderán las siguientes definiciones:

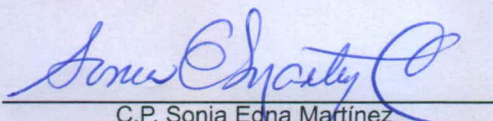
a) Por "**AVISO DE PRIVACIDAD**" se entenderá este Aviso de Privacidad, cuyo objeto es fungir como un aviso de privacidad para todo lo relacionado con el Programa del Presupuesto Participativo Municipal en el Ámbito Comunitario, denominado "Decide San Pedro", publicado en la página web: <transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>.

b) Por "**PLATAFORMA**" se entenderá la plataforma digital <decide.sanpedro.gob.mx>, creada específicamente para el Programa del Presupuesto Participativo Municipal en el Ámbito Comunitario, denominado "Decide San Pedro"; sin embargo, las usuarias podrían en su caso comunicar cualquiera de sus datos personales a través de correo electrónico, grupos de chat de WhatsApp, formatos o formularios físicos, página web, redes sociales o cualquier otro medio físico, verbal, electrónico, escrito o cualquier otro a personal de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, todo ello, con el objetivo de obtener ayuda, asistencia u orientación en el marco del Programa del Presupuesto Participativo Municipal en el Ámbito Comunitario, denominado "Decide San Pedro".

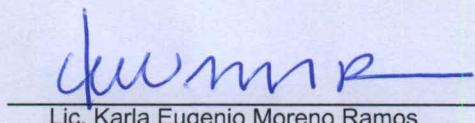
Revisó

Validó

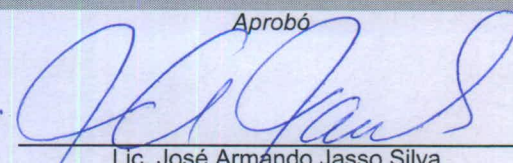
Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	52 de 95

c) Por “**PROGRAMA**” se entenderá el Programa del Presupuesto Participativo Municipal en el Ámbito Comunitario, denominado “Decide San Pedro”, regulado conforme a los artículos 4, fracción VIII Bis, 6, 264 a 307, 340 a 365 Bis y 430 a 439 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

d) Por “**SAN PEDRO**” se entenderá el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que es sujeto obligado, en términos de este Aviso de Privacidad y conforme al artículo 1, quinto párrafo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

e) Por “**DIRECCIÓN**” se entenderá la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, quien funge como responsable al interior del sujeto obligado, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de este Aviso de Privacidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXXIII, 16, 17, 18, 23, 24, 32, 33 79, 81, 86 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y 37 y 39 de los Lineamientos Generales. Ello, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21, 24, fracción III, 25, fracción VI, 54, inciso a), fracción V, y 55, fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ordenamiento cuya fecha de publicación fue el día 27 de febrero de 2019 y con última reforma al día 01 de junio de 2020, así como los artículos 4, fracción VIII Bis, 6, 264, 265 y 267, fracción I, del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ordenamiento cuya fecha de publicación fue el día 30 de mayo de 2014 y con última reforma al día 23 de marzo de 2020.

f) Por “**USUARIA**” se entenderá toda persona física o moral, identificada o identificable, que comunique sus datos personales por cualquier medio físico, verbal, electrónico, escrito o cualquier otro a personal de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.

g) Por “**LEY GENERAL**” se entenderá la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, que aplicará de forma supletoria para todo lo no previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

h) Por “**LEY**” se entenderá la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

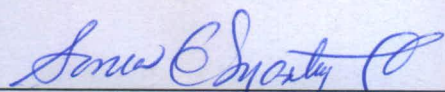
i) Por “**LINEAMIENTOS GENERALES**” se entenderán los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

**II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales.-** La información personal que proporcione voluntariamente la **USUARIA** será utilizada únicamente para cuestiones de

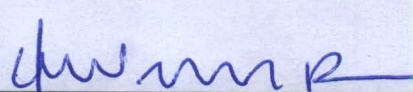
Revisó

Validó

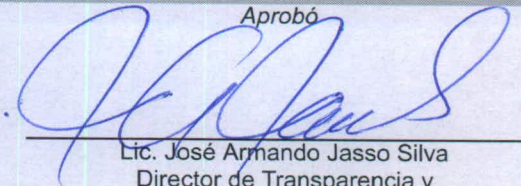
Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	53 de 95

acreditación de identidad, de personalidad y de cumplimiento de requisitos legales que marcan los artículos 10 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León y 8, 342, 343, fracción I, 345, 345 Bis y 345 Bis 2 el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Asimismo, sus datos personales serán utilizados por la **DIRECCIÓN** para hacer de su conocimiento eventos futuros como promociones, deportivos, culturales, informes y en general comunicación social que realice **SAN PEDRO**; salvaguardando en todo momento la identidad de la **USUARIA** como titular de los datos personales.

Para revocar su consentimiento respecto a la finalidad antes mencionada, la **USUARIA** debe acudir ante las oficinas de la **DIRECCIÓN**, ubicadas en Avenida Corregidora número 507 Norte, Primer Piso, Centro de San Pedro, Código Postal 66230, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o bien, enviar un correo electrónico a <antonio.garcia@sanpedro.gob.mx>, a fin de expresar su intención.

**III. Datos personales.-** Para efectos del presente Aviso de Privacidad, se entenderá por datos personales cualquier información que se recabe concerniente a personas físicas o morales identificadas o identificables. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Los datos personales que la **USUARIA** puede someter a través de la **PLATAFORMA** son: (i) nombre completo, (ii) fecha de nacimiento, (iii) domicilio, (iv) correo electrónico, y (v) versión digitalizada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral. Sin embargo, si la **USUARIA** comunica o entrega cualesquier otros datos personales, también estarán protegidos.

Los datos personales sensibles de la **USUARIA** que se tratarán son, en caso de que éstos sean proporcionados, (i) fotografía, (ii) edad y (iii) género, mismos que no serían proporcionados de forma directa, sino que podrían advertirse de la imagen digitalizada de la credencial para votar. Sin embargo, si la **USUARIA** envía cualesquier otros datos personales sensibles, también estarán protegidos en su calidad de sensibles. Sólo las personas mayores de edad podrían participar en el **PROGRAMA**; sin embargo, si por alguna razón alguna **USUARIA** es menor de edad o envía datos de personas menores de edad, todos los datos personales de menores de edad serán considerados sensibles.

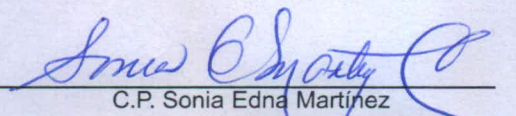
**IV. Resguardo de datos personales.-** Los datos personales de la **USUARIA** serán resguardados con base en los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, mismos que se encuentran consagrados en el artículo 16 de la **LEY**. Durante la realización del proceso del **PROGRAMA**, los datos serán resguardados con los más altos estándares de seguridad, por lo que ninguna persona podrá extraer, duplicar o alterar los mismos.

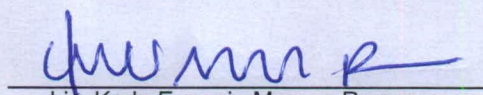
Al finalizar el proceso del **PROGRAMA**, todos los datos recabados a través de la **PLATAFORMA** serán eliminados en su totalidad, a través de un proceso de borrado seguro,

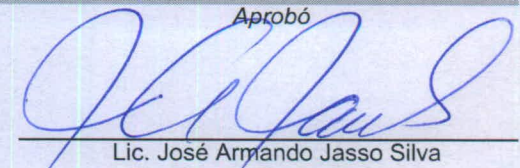
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	54 de 95

mismo que se encuentra regulado en el Protocolo de Seguridad de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para la Recepción, Uso y Destrucción de la Información aportada por las y los Ciudadanos al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, expedido por primera vez en fecha 04 de octubre de 2020 y con fecha de última actualización al día 12 de noviembre de 2020; este documento se encuentra resguardado en los archivos de la **DIRECCIÓN**.

**V. Transferencia de datos.**- **SAN PEDRO** y la **DIRECCIÓN** no podrán transferir la información personal recabada, salvo que se encuentre en las excepciones que marca el artículo 23 de la **LEY**. Se podrán hacer remisiones dentro del mismo sujeto obligado, todo con base y en cumplimiento de las finalidades descritas en el presente Aviso de Privacidad.

**VI. Cambios o modificaciones al Aviso.**- **SAN PEDRO** se reserva el derecho de modificar el presente Aviso de Privacidad, por lo que hace de su conocimiento que cualquier cambio o modificación al contenido del presente será publicado de manera generalizada en la página web: <[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)>.

**VII. Medios para ejercer sus derechos.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción XII, 18, 19, 29, 30, fracción V, y 52 a 67 de la **LEY**, la **USUARIA** podrá acceder, rectificar y cancelar sus datos personales.

Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como para solicitar más información sobre cómo ejercer estos derechos, deberá acudir ante las oficinas de la **DIRECCIÓN**, ubicadas en Avenida Corregidora número 507 Norte, Primer Piso, Centro de San Pedro, Código Postal 66230, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o bien, enviar un correo electrónico a <[antonio.garcia@sanpedro.gob.mx](mailto:antonio.garcia@sanpedro.gob.mx)>, a fin de expresar su intención o solicitar información adicional. Asimismo, podrá hacer uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la liga directa <[www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio)>.

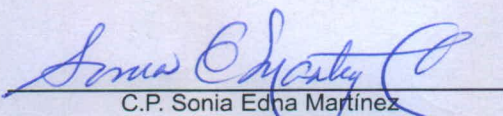
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la **LEY**, los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición son los siguientes:

- El nombre de la **USUARIA** titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad de la **USUARIA** titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;

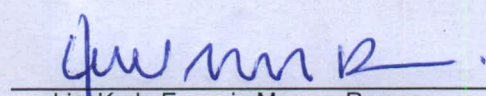
Revisó

Validó

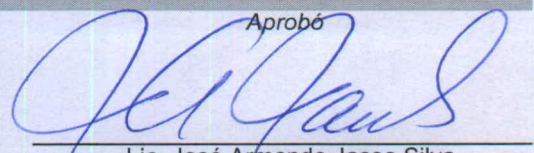
Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	55 de 95

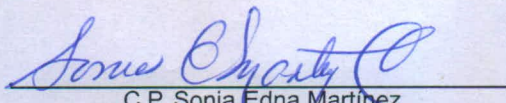
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos de rectificación cancelación y oposición, salvo que se trate del derecho de acceso;
- e. La descripción del derecho de acceso, rectificación cancelación y oposición que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la **USUARIA** titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la **USUARIA** titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Con relación a una solicitud de cancelación, la **USUARIA** titular deberá señalar las causas que le motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos de la **DIRECCIÓN**.
- i. En el caso de la solicitud de oposición, la **USUARIA** titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que le llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

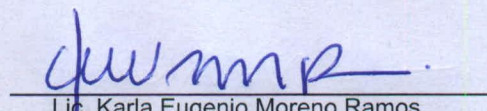
Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 62, 63, 64 y 65 de la **LEY**, la **DIRECCIÓN** deberá brindar respuesta en un plazo que no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud; este plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique a la **USUARIA** titular dentro del plazo de respuesta. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, la **DIRECCIÓN** deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la **USUARIA** titular. En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a los que se refiere el artículo 63 de la **LEY** y la **DIRECCIÓN** no cuente con elementos para subsanarla, deberá prevenir a la **USUARIA** titular, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Cuando la **DIRECCIÓN** no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deberá hacer del conocimiento de la **USUARIA** titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, la **DIRECCIÓN** deberá informar a la **USUARIA** titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco

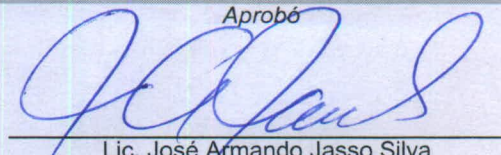
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	56 de 95

días siguientes a la presentación de la solicitud, a efecto de que esta última decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que la **DIRECCIÓN** haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

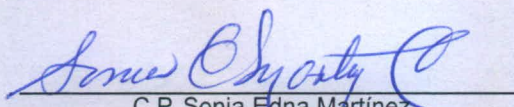
Cuando la solicitud no sea procedente por encontrarse en alguna causal de las estipuladas en el artículo 66 de la **LEY**, la **DIRECCIÓN** deberá informar a la **USUARIA** titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 62 de la **LEY** y demás disposiciones aplicables, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes. Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud o por falta de respuesta de la **DIRECCIÓN**, procederá la interposición del recurso de revisión, conforme a lo estipulado por los artículos 67 y 108 de la **LEY**.

**VIII. Consentimiento para el tratamiento de datos.-** De conformidad con los artículos 3, fracción IX, 6, 7, 22 y 23 de la **LEY** y 12 a 16 de los **LINEAMIENTOS GENERALES**, la **USUARIA** manifiesta su consentimiento de forma expresa mediante el envío voluntario de sus datos personales por **CUALQUIER MEDIO**. No obstante, de acuerdo con el artículo 22, párrafo segundo, de la **LEY** y 15, primer párrafo, de los **LINEAMIENTOS GENERALES**, por el simple hecho de que la **USUARIA** no manifieste oposición al leer el presente Aviso, se entenderá su aceptación a los términos del mismo.

**IX. Domicilio de la Unidad de Transparencia.-** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXXIX, 30, fracción VI, y 99 de la **LEY** y 41 de los **LINEAMIENTOS GENERALES**, así como con fundamento en lo estipulado en los artículos 24, fracción IX, y 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se pone a disposición de la **USUARIA** el domicilio de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, siendo éste el sito en Calle Independencia número 316, Centro de San Pedro, Código Postal 66230, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como el número telefónico 8400-4478 y el correo electrónico <[brenda.arizpe@sanpedro.gob.mx](mailto:brenda.arizpe@sanpedro.gob.mx)>.

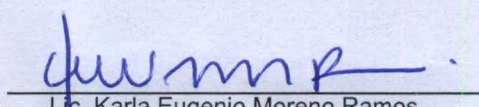
**Fecha de última actualización: Al día 02 de diciembre de 2020.**

Revisó



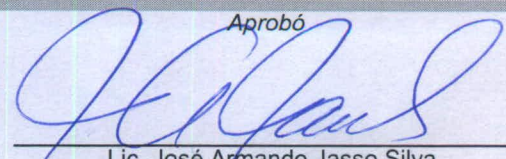
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



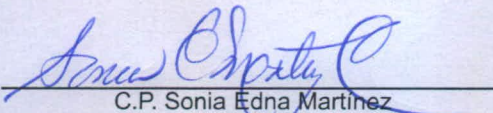
MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	57 de 95

**5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-**  
**FORMATO-02-V1**

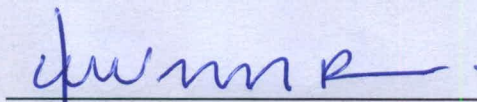
**“ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”**

Revisó



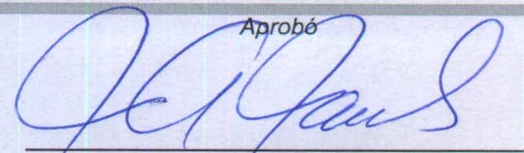
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	58 de 95

ACTA DE SESIÓN  
CONSEJO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

En seguimiento a la **convocatoria previamente expedida el día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_**, por la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, y en cumplimiento con los artículos 293 a 298 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García.

Reunidos en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal, ubicado en Libertad número 116 de este Municipio, y siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se convoca para Asamblea bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

Siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ hrs. en **(primera/segunda)** convocatoria para la celebración de esta ASAMBLEA, constatando esto en virtud de las firmas que aparecen en la lista de asistencia en el **Anexo 1**, que se encuentran presentes \_\_\_\_\_ integrantes del Consejo Municipal, y habiéndose establecido el apercibimiento, de que en caso de no presentarse en el día y hora citada en la convocatoria respectiva, se les tendría por conformes con las decisiones que se adopten en la presente, se procede con el Orden del Día.

II. Declaratoria de inicio de la Asamblea y lectura del Orden del Día.

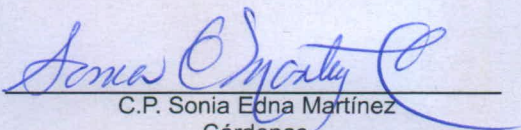
III. Presentación de Consulta Pública de mejoras al presupuesto participativo en el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana.

VI. Presentación de avances del Programa del Presupuesto Participativo 20\_\_ ámbito comunitario. Plataforma Decide San Pedro 20\_\_.

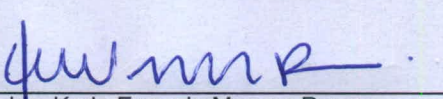
VII. Presentación de casos especiales sobre proyectos del Programa del Presupuesto Participativo 20\_\_, para toma de decisiones.

En virtud de las facultades que le confieren al Consejo Municipal el artículo 298, fracciones II, V y VI, del Reglamento mencionado, se somete a su consideración los siguientes proyectos en los que se deben tomar decisiones sobre la ejecución de los mismos, por haber algunas

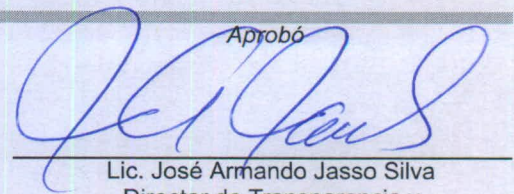
Revisó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad





**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	60 de 95

C. \_\_\_\_\_  
Presidente(a) Municipal

C. \_\_\_\_\_  
Secretario(a) de Ayuntamiento

C. \_\_\_\_\_  
Secretario(a) de Innovación y  
Participación Ciudadana

C. \_\_\_\_\_  
Secretario(a) de Finanzas y Tesorería

Regidor(a) C. \_\_\_\_\_  
Comisión de Participación Ciudadana del  
Republicano Ayuntamiento

Regidor(a) C. \_\_\_\_\_  
Comisión de Participación Ciudadana del  
Republicano Ayuntamiento

Regidor(a) C. \_\_\_\_\_  
Comisión de Participación Ciudadana del  
Republicano Ayuntamiento

Regidor(a) C. \_\_\_\_\_  
Comisión de Participación Ciudadana del  
Republicano Ayuntamiento

C. \_\_\_\_\_  
Representante del Sector K1

C. \_\_\_\_\_  
Representante del Sector K2

Revisó

Validó

Aprobó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	61 de 95

C. \_\_\_\_\_  
Representante del Sector K3

C. \_\_\_\_\_  
Representante del Sector K4

C. \_\_\_\_\_  
Representante del Sector K5

C. \_\_\_\_\_  
Representante del Sector K6

C. \_\_\_\_\_  
Representante del Consejo de las  
Organizaciones de la Sociedad Civil

C. \_\_\_\_\_  
Representante del Consejo Educativo

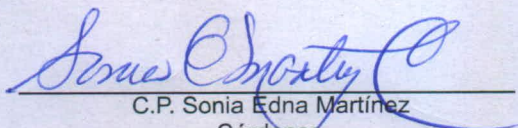
**Titular de la  
Secretaría de la Contraloría y Transparencia**

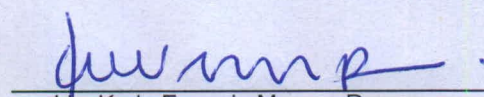
*En virtud de las facultades que le confieren al Consejo Municipal el Artículo 298, fracciones II, V y VI, del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana, se somete a su consideración los siguientes proyectos en los que se deben tomar decisiones sobre la ejecución de los mismos:*

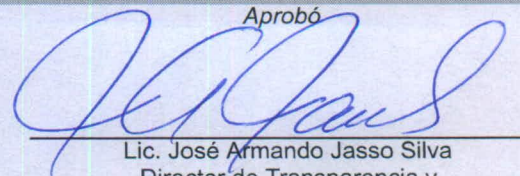
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	62 de 95

ANEXO

DÍA \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

Los proyectos a votación son los siguientes:

1.- Se somete a votación \_\_\_\_\_.

Se lleva a cabo la votación de forma económica:

Resultado de la votación:

A favor \_\_\_\_\_

En contra \_\_\_\_\_

Abstenciones \_\_\_\_\_

2.- Se somete a votación \_\_\_\_\_.

Se lleva a cabo la votación de forma económica:

Resultado de la votación:

A favor \_\_\_\_\_


En contra \_\_\_\_\_

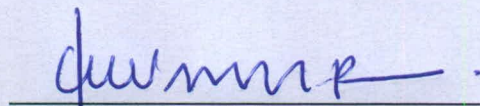
Abstenciones \_\_\_\_\_

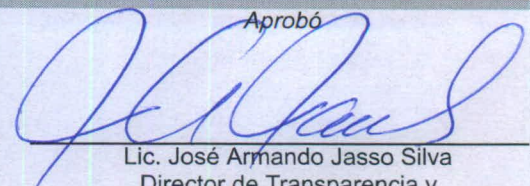
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	63 de 95

**5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-**  
**FORMATO-03-V1**  
**“ACTA DE SESIÓN DE LOS CONSEJOS**  
**SECTORIALES”**

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	64 de 95

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REUNIÓN DE CONSEJO SECTORIAL K\_\_\_

En seguimiento a la convocatoria previamente expedida el día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, por la Dirección de Participación Ciudadana, y en cumplimiento con el Artículo 303 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana, se encuentran presentes los Presidentes de las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos de las Colonias del Sector K\_\_\_.

Reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en la calle Libertad entre Aldama y Juárez, Centro de este Municipio, y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, se convoca para Reunión de Consejo Sectorial bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Presentación de la Secretaría de Innovación y Participación
4. Estrategia de Presupuesto Participativo del año \_\_\_\_
5. Distribución de Presupuesto Participativo del Sector
6. Elección de Representantes del Consejo Municipal
7. Elección de Contralores Ciudadanos de Vigilancia del Presupuesto Participativo
8. Clausura de la reunión Sectorial

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

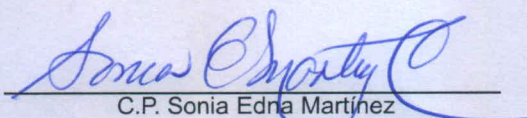
1.- En el primer punto del Orden del Día, el/la Director(a) de Participación Ciudadana pasó lista de asistencia misma que se adjunta a la presente acta como parte integrante de la misma y declaró la existencia del quórum por lo que todos los acuerdos aprobados en la reunión tendrán plena validez, de conformidad con el Artículo 304 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana.

2.- En el segundo punto, la Directora de Participación Ciudadana procedió a dar lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por \_\_\_\_\_.

3.- En los siguientes puntos del Orden del Día, la Directora de Participación Ciudadana, presentó la estructura de la Secretaría de Innovación y Participación, la estrategia de Presupuesto Participativo 20\_\_, y la distribución de Presupuesto Participativo del Sector, mismas que se aprobaron por unanimidad/mayoría.

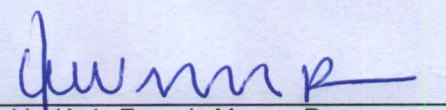
4.- En el sexto punto del Orden del Día, relativo a la elección del representante del sector ante el Consejo Municipal, la Directora de Participación Ciudadana preguntó si alguien estaba interesado en asumir esa

Revisó



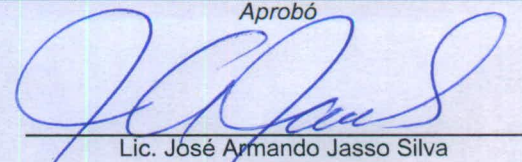
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	65 de 95

responsabilidad, a lo cual manifestaron su interés los siguientes ciudadanos:

Acto seguido se procedió a la votación resultando electos representantes del sector ante el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo, los ciudadanos siguientes:

Representante Titular: \_\_\_\_\_  
Representante Suplente: \_\_\_\_\_

5.- En el séptimo punto del Orden del Día, relativo a la elección del Contralor Ciudadano de Vigilancia del Presupuesto Participativo, la Directora de Participación Ciudadana preguntó si alguien estaba interesado en asumir esa responsabilidad, a lo cual manifestaron su interés los siguientes ciudadanos:

Acto seguido se procedió a la votación resultando electos Contralores, los ciudadanos siguientes:

Contralor Ciudadano Titular: \_\_\_\_\_  
Contralor Ciudadano Suplente: \_\_\_\_\_

5.- En el octavo punto del Orden del Día, la Directora de Participación Ciudadana declaró clausurados los trabajos de la reunión siendo las \_\_\_\_\_ horas del día antes señalado.

**FIRMAN:**

**CONSEJO SECTORIAL K\_\_\_**

C. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR(A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C. \_\_\_\_\_  
RESPRESENTANTE DEL SECTOR K\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
RESPRESENTANTE TITULAR DEL K\_\_\_ ANTE EL  
CONSEJO MUNICIPAL

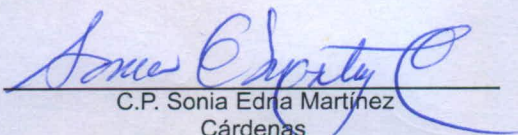
C. \_\_\_\_\_  
RESPRESENTANTE SUPLENTE DEL K\_\_\_ ANTE EL  
CONSEJO MUNICIPAL

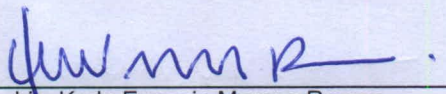
C. \_\_\_\_\_  
CONTRALOR CIUDADANO TITULAR DEL SECTOR K6

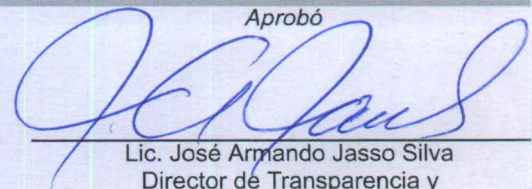
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	66 de 95

C.

C.

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

CONTRALOR CIUDADANO SUPLENTE  
DEL SECTOR K6

C.

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

C.

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

C.

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

C.

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

C.

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

C.

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

C.

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

C.

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

C.

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

C.

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

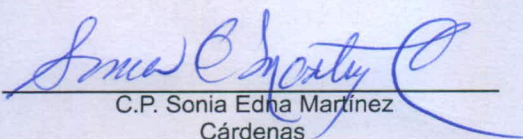
C.

C.

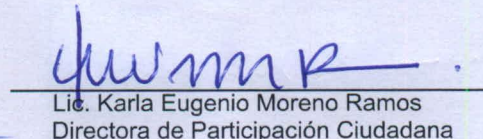
Revisó

Validó

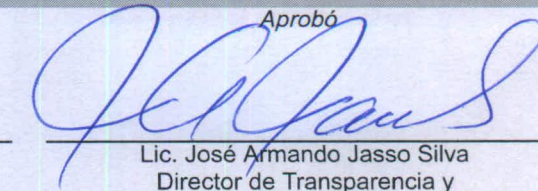
Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	67 de 95

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

C.  
INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

C.  
INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

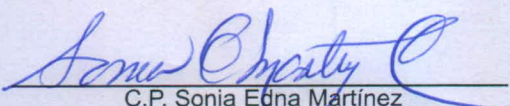
C.  
INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

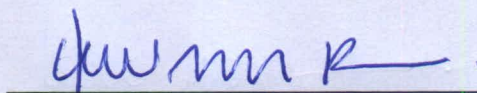
C.  
INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL SECTOR K6

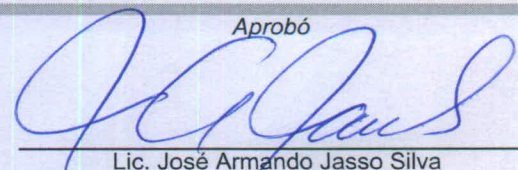
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lid. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

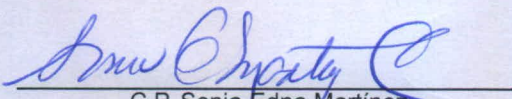
  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	68 de 95

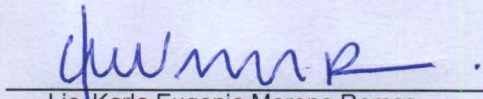
**5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-**  
**FORMATO-04-V1**  
**“ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO EDUCATIVO”**

Revisó



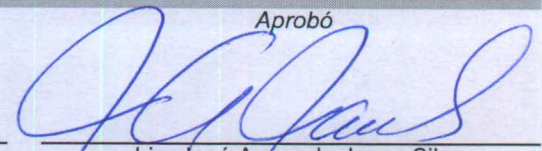
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó




Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<b>MANUAL DE OPERACIÓN</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>		
<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	69 de 95

### ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO EDUCATIVO

La Secretaría de Cultura y Educación en cumplimiento con los Artículos 316, 317, 318, 319 y 320 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana, convocó a los miembros del Consejo Educativo a una sesión.

La reunión se realizó de forma virtual a través de la Plataforma \_\_\_\_\_ / de forma presencial en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_; siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum.
2. Aprobación y lectura del orden del día.
3. Aprobación del Consejo.
4. Votación para elegir Representante titular, suplente y contralor.
5. Aprobación de la distribución del recurso \_\_\_\_\_.
6. Aprobación de la convocatoria.
7. Aprobación del catálogo de proyectos.
8. Clausura de la reunión.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. En el primer punto del Orden del Día, la/el Secretaria(o) de Cultura y Educación \_\_\_\_\_ junto con la/el Secretaria(o) de Innovación y Participación Ciudadana \_\_\_\_\_, dieron un mensaje de bienvenida. Posteriormente, se tomó asistencia y se declaró la existencia del quórum, por lo que todos los acuerdo aprobados en la reunión tendrán plena validez, de conformidad con el Artículo 321 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana.

2. En el segundo punto del Orden del Día, \_\_\_\_\_, Responsable de Atención a Escuelas, dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

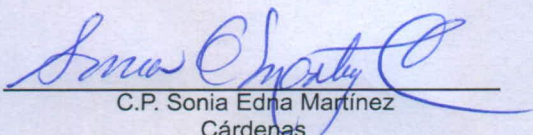
3. En el tercer punto del Orden del Día, se aprobó por unanimidad la conformación del Consejo Educativo, siendo los integrantes siguientes: \_\_\_\_\_. El Consejo queda conformado de la siguiente:

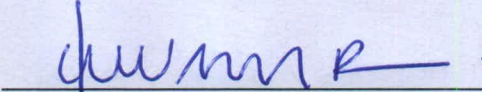
- \_\_\_\_\_ / Director(a) de escuela pública preescolar.
- \_\_\_\_\_ / Director(a) de escuela pública preescolar.
- \_\_\_\_\_ / Director(a) de escuela pública preescolar.
- \_\_\_\_\_ / Director(a) de escuela pública primaria.
- \_\_\_\_\_ / Director(a) de escuela pública primaria.
- \_\_\_\_\_ / Director(a) de escuela pública primaria.
- \_\_\_\_\_ / Director(a) de escuela pública primaria.
- \_\_\_\_\_ / Director(a) de escuela pública secundaria.
- \_\_\_\_\_ / Director(a) de escuela pública secundaria.

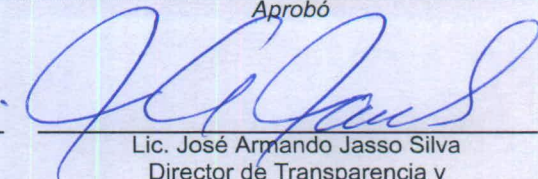
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	70 de 95

- \_\_\_\_\_ / Director(a) de escuela pública secundaria.
- \_\_\_\_\_ /Presidente(a) de la Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento.
- \_\_\_\_\_ / Secretario(a) de la Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento.
- \_\_\_\_\_ /Secretario(a) de Cultura y Educación

4. En el siguiente punto del Orden del Día, en conformidad al Artículo 323 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana se realiza la votación y se aprueba por unanimidad:

Representante Titular: \_\_\_\_\_  
Representante Suplente: \_\_\_\_\_

5. En el siguiente punto del Orden del Día, el Consejo Educativo decide de manera unánime/por mayoría la forma de distribución del recurso del programa presupuesto participativo del año \_\_\_\_, bajo los siguientes términos:

- El presupuesto asignado al ámbito educativo es de \$\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ millones de pesos 00/100 M.N.).
- El monto único para cada escuela que no concluyó el "Diplomado en Capacidades pedagógicas para la convivencia y cultura democrática escolar" acordado en la convocatoria del año \_\_\_\_ conforme al acuerdo\_\_\_\_, será de \$\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ mil de pesos 00/100 M.N.).
- Se otorgarán \$\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ mil de pesos 00/100 M.N.) como monto base para cada escuela que concluyó el Diplomado y que tenga \_\_\_\_ alumnos(as) o menos.
- Las escuelas que sí completaron el Diplomado y que cuenten con más de \_\_\_\_ alumnos(as) recibirán \$\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ mil de pesos 00/100 M.N.) por cada 10 alumnos(as) adicionales a lo establecido en el inciso anterior. Si el remanente de alumnos es igual o mayor a \_\_\_\_, se le otorgará el presupuesto equivalente a si tuvieran \_\_\_\_ alumnos. Si el remanente de alumnos es menor a \_\_\_\_, el presupuesto se ajustará al correspondiente a la última decena entera.

Con esas condiciones, la distribución del monto asignado a cada plantel quedó de la siguiente:

*(Insertar tabla de distribución)*

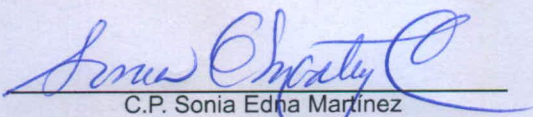
6. En el siguiente punto del Orden del día, el Consejo establece en unanimidad/mayoría tomar los siguientes acuerdos:

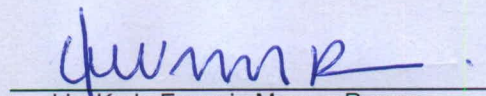
*(Insertar acuerdos tomados)*

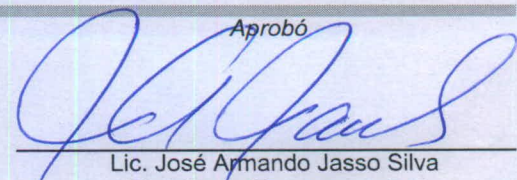
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	71 de 95

7. En el penúltimo punto del Orden del Día, el Consejo establece por unanimidad/mayoría ejecutar el presupuesto otorgado a cada plantel de acuerdo con el siguiente catálogo de proyectos:

- A. \_\_\_\_\_
- B. \_\_\_\_\_
- C. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_
- E. \_\_\_\_\_
- F. \_\_\_\_\_
- G. \_\_\_\_\_
- H. \_\_\_\_\_

*(Insertar catálogo de proyectos)*

8. En el último punto, la/el Presidenta(e) del Consejo \_\_\_\_\_ declaró clausurados los trabajos de la reunión, siendo las \_\_\_\_ horas del día señalado.

**Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**  
Al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**FIRMAN:**

**CONSEJO EDUCATIVO:**

C. \_\_\_\_\_

Titular de la Secretaría de Cultura y Educación o quien esa persona designe, quien ocupa la Secretaría del Consejo

C. \_\_\_\_\_

**Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana o su equivalente del Republicano Ayuntamiento**

C. \_\_\_\_\_

**Secretario de la Comisión de Participación Ciudadana o su equivalente del Republicano Ayuntamiento**

Revisó

Validó

Aprobó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	72 de 95

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
preescolar

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
preescolar

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
preescolar

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
primaria

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
primaria

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
primaria

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
secundaria

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
secundaria

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
secundaria

Revisó

Validó

Aprobó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

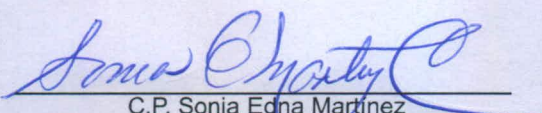
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	73 de 95

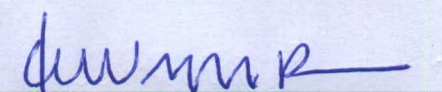
**5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-**  
**FORMATO-05-V1**  
**“ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE LAS**  
**ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL”**

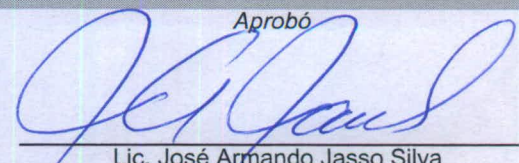
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	74 de 95

**ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano en cumplimiento con los Artículos 332, 335, 336, 337, 338 y 339 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana, convocó a los miembros del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil a una sesión.

La reunión se realizó de forma virtual a través de la Plataforma \_\_\_\_\_ / de forma presencial en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_; siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum.
2. Aprobación y lectura del orden del día.
3. Aprobación del Consejo.
4. Votación para elegir Representante titular, suplente y contralor.
5. Aprobación de la distribución del recurso \_\_\_\_.
6. Aprobación de la convocatoria.
7. Aprobación del catálogo de proyectos.
8. Clausura de la reunión.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. En el primer punto del Orden del Día, la/el Secretaria(o) de Desarrollo Social y Humano \_\_\_\_\_ junto con la/el Secretaria(o) de Innovación y Participación Ciudadana \_\_\_\_\_, dieron un mensaje de bienvenida. Posteriormente, se tomó asistencia y se declaró la existencia del quórum, por lo que todos los acuerdos aprobados en la reunión tendrán plena validez, de conformidad con el Artículo 337 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana.

2. En el segundo punto del Orden del Día, \_\_\_\_\_, Responsable de Organizaciones de la Sociedad Civil, dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

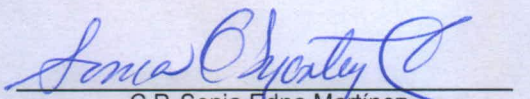
3. En el tercer punto del Orden del Día, se aprobó por unanimidad la conformación del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, siendo los integrantes siguientes: \_\_\_\_\_. El Consejo queda conformado de la siguiente:

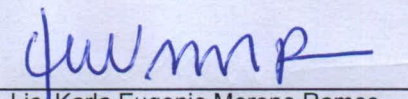
- \_\_\_\_\_ / Dirigente de organización de la sociedad civil.
- \_\_\_\_\_ / Dirigente de organización de la sociedad civil.
- \_\_\_\_\_ / Dirigente de organización de la sociedad civil.
- \_\_\_\_\_ / Dirigente de organización de la sociedad civil.
- \_\_\_\_\_ / Dirigente de organización de la sociedad civil.
- \_\_\_\_\_ /Presidente(a) de la Comisión de Participación Ciudadana del Republicano Ayuntamiento.

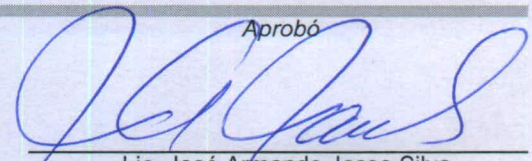
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	75 de 95

- \_\_\_\_\_ /Secretario(a) de Desarrollo Social y Humano

4. En el siguiente punto del Orden del Día, en conformidad al Artículo 339 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana se realiza la votación y se aprueba por unanimidad:

Representante Titular: \_\_\_\_\_  
Representante Suplente: \_\_\_\_\_

5. En el siguiente punto del Orden del Día, el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil decide de manera unánime/por mayoría la forma de distribución del recurso del programa presupuesto participativo del año \_\_\_\_, bajo los siguientes términos:

- El presupuesto asignado al ámbito de las organizaciones de la sociedad civil es de \$\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ millones de pesos 00/100 M.N.).
- El monto único para cada organización de la sociedad civil acordado en la convocatoria del año \_\_\_\_ conforme al acuerdo\_\_\_\_, será de \$\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ mil de pesos 00/100 M.N.).
- Se otorgarán \$\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ mil de pesos 00/100 M.N.) como monto base para cada organización de la sociedad civil que concluyó el proceso, cumplan con los requisitos y que haya sido autorizada por este Consejo.

Con esas condiciones, la distribución del monto asignado a cada organización de la sociedad civil quedó de la siguiente:

*(Insertar tabla de distribución)*

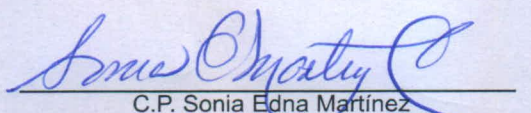
6. En el siguiente punto del Orden del día, el Consejo establece en unanimidad/mayoría tomar los siguientes acuerdos:

*(Insertar acuerdos tomados)*

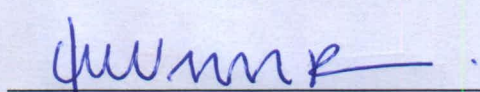
7. En el penúltimo punto del Orden del Día, el Consejo establece por unanimidad/mayoría ejecutar el presupuesto otorgado a cada plantel de acuerdo con el siguiente catálogo de proyectos:

- A. \_\_\_\_\_
- B. \_\_\_\_\_
- C. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_

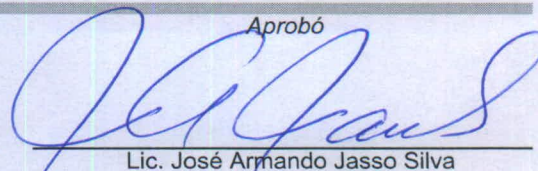
Revisó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	76 de 95

- E. \_\_\_\_\_
- F. \_\_\_\_\_
- G. \_\_\_\_\_
- H. \_\_\_\_\_

*(Insertar catálogo de proyectos)*

8. En el último punto, la/el Presidenta(e) del Consejo \_\_\_\_\_ declaró clausurados los trabajos de la reunión, siendo las \_\_\_\_ horas del día señalado.

**Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**  
Al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**FIRMAN:**

**CONSEJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

C. \_\_\_\_\_

Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o quien esa persona designe, quien ocupa la Secretaría del Consejo

C. \_\_\_\_\_

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana o su equivalente del Republicano Ayuntamiento

C. \_\_\_\_\_

Dirigente de organización de la sociedad civil

C. \_\_\_\_\_

Dirigente de organización de la sociedad civil

C. \_\_\_\_\_

Dirigente de organización de la sociedad civil

C. \_\_\_\_\_

Dirigente de organización de la sociedad civil

C. \_\_\_\_\_

Dirigente de organización de la sociedad civil

Revisó

Validó

Aprobó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y Normatividad

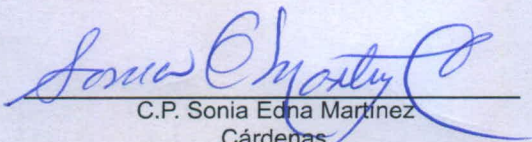
MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	77 de 95

**5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-**  
**FORMATO-06-V1**

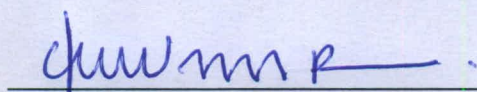
**“CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO  
COMUNITARIO”**

Revisó



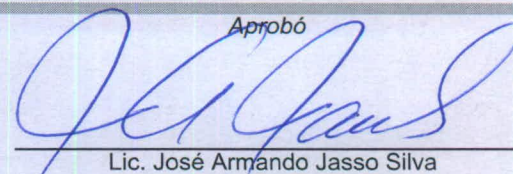
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó




Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<b>MANUAL DE OPERACIÓN</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	78 de 95

**ACUERDO \_\_\_\_\_ DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA EL AÑO \_\_\_\_.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, inciso a), fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García y los artículos 4, fracción I, 6, 8, 264, 342, 343 y demás aplicables del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana expide esta Convocatoria para participar en el Programa de Presupuesto Participativo en el Ámbito Comunitario del Municipio de San Pedro Garza García para el año \_\_\_\_\_, al tenor de lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que el Programa de Presupuesto Participativo busca involucrar a la ciudadanía en la decisión del uso de los recursos públicos del municipio para que, de manera corresponsable, se atiendan y solucionen diferentes necesidades de quienes habitan San Pedro Garza García.

**II.-** Que al reconocer la importancia de mantener una relación entre el Gobierno Municipal y las Juntas Vecinales y la ciudadanía en general, la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana emite esta Convocatoria, con las bases para la celebración del proceso del Programa de Presupuesto Participativo del Ámbito Comunitario para el año \_\_\_\_\_, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García.

**III.-** Que este año, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 264, 277, 278, 279 y 280 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, así como tomando en cuenta que el recurso destinado en el año \_\_\_\_\_ es de \$\_\_\_\_\_.00 (\$\_\_\_\_\_ millones de pesos mexicanos 00/100 M.N.) aprobados por el Republicano Ayuntamiento en fecha \_\_\_\_\_ mediante Acta de Sesión Ordinaria número \_\_\_\_\_; de los cuales, la partida para el Ámbito Comunitario es de \$\_\_\_\_\_.00 (\$\_\_\_\_\_ millones de pesos mexicanos 00/100 M.N.), el cual se usará para materializar la construcción de calidad de vida en el espacio público, con la participación y colaboración de las Juntas Vecinales y la ciudadanía sampetrina.

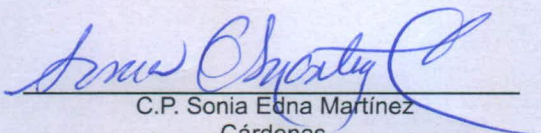
**IV.-** Que la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana fungirá como integrante de los seis Consejos Sectoriales a los que se refieren los artículos 303 y 307 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana y como responsable de la coordinación y operación del Programa de Presupuesto Participativo.

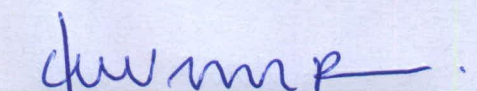
**V.-** Que la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana es la coordinadora del Programa del Presupuesto Participativo en el Ámbito Comunitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 267, fracción I, del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana.

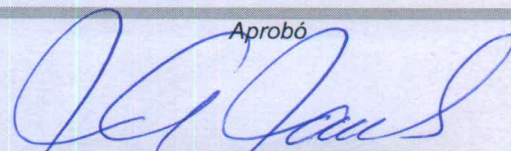
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	79 de 95

En congruencia con las consideraciones expuestas, se determina emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana expide la Convocatoria para Participar en el Programa de Presupuesto Participativo en el Ámbito Comunitario del Municipio de San Pedro Garza García para el año \_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 343 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García; con las bases que se exponen a continuación:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.-** Esta convocatoria está abierta a todas las y los ciudadanos del Municipio interesados en proponer proyectos de beneficio para la población de San Pedro Garza García, susceptibles de financiarse con recursos del año \_\_\_\_ del Programa de Presupuesto Participativo del Ámbito Comunitario. Podrán participar todas las y los ciudadanos residentes en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción I, 8, 345, 345 Bis y 345 Bis 2 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana.

**SEGUNDA.-** Cada persona podrá presentar una propuesta de proyecto para su Junta de Vecinos y otro para su Sector, propuestas que deberán estar vinculadas a los temas contemplados que sean de competencia municipal y detallados en la plataforma. Para ello, la persona deberá ingresar a la Plataforma de Internet "Decide San Pedro", en la siguiente liga: [www.decide.sanpedro.gob.mx](http://www.decide.sanpedro.gob.mx), registrarse, verificar su usuario y subir la propuesta electrónicamente en dicha Plataforma.

La primera fase, de registro de propuestas, será la comprendida entre el día 23 de noviembre y el día 15 de diciembre de 2020.

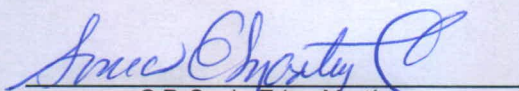
**TERCERA.-** Para crear un usuario, se necesitará ingresar un correo electrónico; asimismo, la verificación de los usuarios se realizará con el anexo de la credencial para votar vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, "credencial") del ciudadano, así como con el ingreso manual del nombre completo y fecha de nacimiento. El ingreso manual de los datos mencionados permitirá realizar la verificación de que no hay usuarios duplicados con la misma credencial.

**CUARTA.-** Sólo podrán proponerse propuestas que se encuentren dentro de una de las categorías que la Plataforma muestre para tal efecto. Solamente los usuarios verificados podrán subir propuestas y votar.

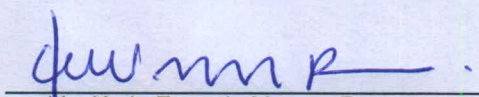
Revisó

Validó

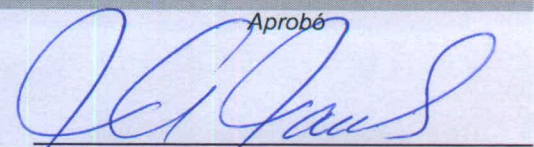
Aprobó




C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<b>MANUAL DE OPERACIÓN</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	80 de 95

**QUINTA.-** Las propuestas de proyectos se evaluarán conforme a los siguientes criterios de factibilidad técnica, jurídica y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana y en el Manual de Operación y Procedimientos del Programa del Presupuesto Participativo.

La segunda fase, de evaluación de factibilidad, será la comprendida entre el día 16 de diciembre de 2020 al día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Pasarán a la siguiente fase solamente los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos en la primera revisión de los proyectos y que hayan sido entregados en la forma y el plazo establecidos.

**SEXTA.-** La tercera fase, de las votaciones, consistirá en un sistema híbrido. La votación digital se realizará en la Plataforma de Internet "Decide San Pedro". Para emitir su voto, el usuario deberá estar verificado. De lo contrario, la Plataforma no permitirá su participación. Solamente los usuarios verificados podrán emitir su voto.

La tercera fase, de las votaciones, será la comprendida entre el día \_\_\_\_ al día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Dentro de este periodo las personas podrán emitir su voto digital en cualquier momento.

A la par, se llevará a cabo un evento público de votación presencial, denominado "Decide Fest", en el que las y los ciudadanos podrán emitir su voto a través de una papeleta física. Este evento público de votación presencial se llevará a cabo el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en un horario de \_\_\_\_ a \_\_\_\_ horas en seis puntos del Municipio de forma simultánea, uno por cada Sector, mismos que serán llevados a cabo con todas las medidas sanitarias que recomiendan las autoridades competentes, para cuidar la salud de las y los sampetrinos. Los lugares exactos por cada Sector serán comunicados a través del Portal Oficial de Internet del Municipio, así como por las redes sociales oficiales.

**SÉPTIMA.-** Solamente podrán emitir su voto de forma presencial quienes no estén registrados como usuarios verificados en la Plataforma de Internet "Decide San Pedro" y muestren su credencial, para obtener su papeleta física de votación. A su vez, si quienes hayan emitido su voto de forma presencial se registran posteriormente en la Plataforma, su usuario será eliminado.

Lo anterior, de forma que se garantice únicamente un voto por ciudadano del Municipio. Los votos emitidos en la modalidad presencial serán sumados a los emitidos en la modalidad digital, para obtener los resultados de la votación.

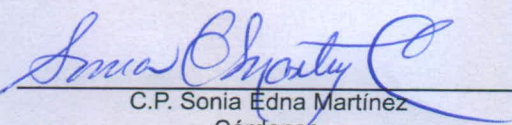
**OCTAVA.-** Los resultados de la votación serán publicados el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, como mínimo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 Bis del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana.

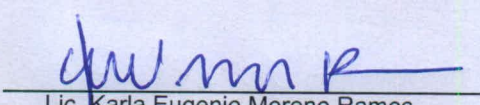
En el supuesto de que se dieran casos de empates o proyectos mutuamente excluyentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 361 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana y en los condicionamientos descritos en el Manual de Operación y Procedimientos del Programa del Presupuesto

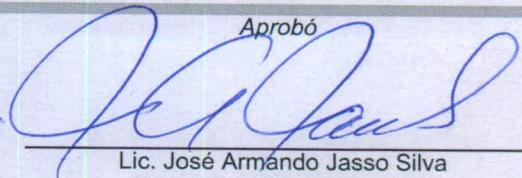
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	81 de 95

Participativo, se llevarán a cabo las asambleas generales de las Juntas Vecinales y las sesiones de los Consejos Sectoriales que sean necesarias para obtener los resultados finales. En el supuesto de que se dieran estos casos, las aclaraciones sobre los resultados finales serán publicadas en la Plataforma de Internet "Decide San Pedro" y/o en el Portal Oficial de Internet del Municipio.

**NOVENA.-** La información relativa a los datos personales y credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral de todos los ciudadanos del Municipio, será destruida al finalizar el Programa de Presupuesto Participativo, de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Seguridad de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para la Recepción, Uso y Destrucción de la Información aportada por las y los Ciudadanos al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León durante Procesos Participativos En Línea.

**DÉCIMA.-** Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección de Participación Ciudadana, sin perjuicio de lo que dispongan el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana y en el Manual de Operación y Procedimientos del Programa del Presupuesto Participativo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

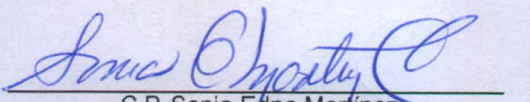
**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

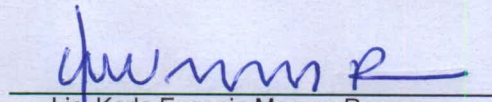
Así lo acordó el/la Directora(a) de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo el día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.


Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

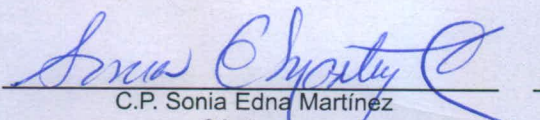
  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	82 de 95

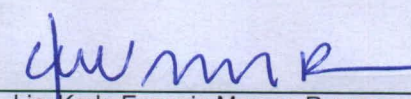
**5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-**  
**FORMATO-07-V1**  
**“CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO**  
**PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO”**

Revisó



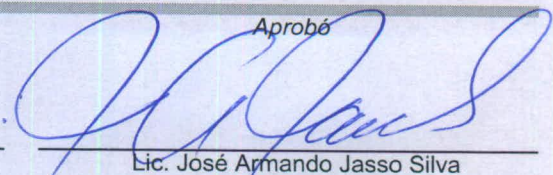
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	83 de 95

**ACUERDO \_\_\_\_\_ DEL CONSEJO EDUCATIVO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA EL AÑO 20\_\_.**

El Programa de Presupuesto Participativo, tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía en la decisión del uso de los recursos públicos del municipio para que, de manera corresponsable, se atiendan y solucionen diferentes necesidades de quienes habitan San Pedro Garza García.

Reconociendo la importancia de la relación entre el Gobierno Municipal y las instituciones educativas del Municipio para identificar y atender las necesidades específicas de diversos grupos de población y atendiendo lo establecido en el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. en sus artículos 266, fracción III, 267, fracción III, 280, fracción III, 284, 316, 323, fracciones I, II y VI, 382 a 397, el **Consejo Educativo**, emite la presente convocatoria de Presupuesto Participativo en la Partida Educativa, que contempla este año un monto de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ Millones de pesos 00/100 M.N.) para materializar a través de su participación y colaboración un municipio con calidad de vida a través del espacio público.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Programa de Presupuesto Participativo busca involucrar a la ciudadanía en la decisión del uso de los recursos públicos del municipio para que, de manera corresponsable, se atiendan y solucionen diferentes necesidades de quienes habitan San Pedro Garza García.

II.- Que al reconocer la importancia de mantener una relación entre el Gobierno Municipal y las instituciones educativas que trabajan para la formación de la población sampetrina, el Consejo Educativo emite esta Convocatoria, con las bases para la celebración del proceso del Programa de Presupuesto Participativo para este año.

III.- Que este año, en virtud de lo acordado en el Acta No.53 Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de diciembre, el Consejo Educativo cuenta con un monto de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos mexicanos 00/100 M.N.) reservado para el Ámbito Educativo, el cual se usará con el fin de materializar a través de su participación y colaboración, un municipio con calidad de vida a través del espacio público.

En congruencia con las consideraciones expuestas, se determina emitir el siguiente:

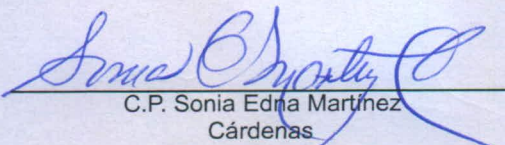
**ACUERDO**

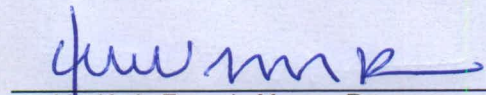
**ÚNICO.-** El Consejo Educativo expide la Convocatoria para Participar en el Programa de Presupuesto Participativo en el Ámbito Educativo del Municipio de San Pedro Garza García para el año 2021, con las bases que se exponen a continuación:


Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	84 de 95

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.-** Esta convocatoria está abierta a las y los actores educativos de las escuelas públicas establecidas dentro de los límites del Municipio interesados en proponer proyectos de beneficio para la población de sus instituciones, susceptibles de financiarse con recursos del año 20\_\_ del Programa de Presupuesto Participativo del Ámbito Educativo.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá actor educativo todo aquel empleado(a) del plantel educativo, incluyendo al personal docente y administrativo, y todo aquel miembro de su comunidad educativa, tal como alumnos(as), madres y padres de familia y voluntarios(as).

**SEGUNDA.-** Las y los actores educativos podrán presentar una propuesta de proyecto por medio del(la) representante legal de su plantel que deberá estar vinculada a los temas contemplados en el siguiente catálogo: [bit.ly/CatalogoPPEducativo2021](http://bit.ly/CatalogoPPEducativo2021)

- A. \_\_\_\_\_
- B. \_\_\_\_\_
- C. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_
- E. \_\_\_\_\_
- F. \_\_\_\_\_
- G. \_\_\_\_\_
- H. \_\_\_\_\_

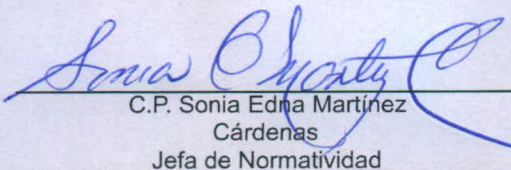
**TERCERA.-** Las propuestas de proyectos se sujetarán a lo siguiente:

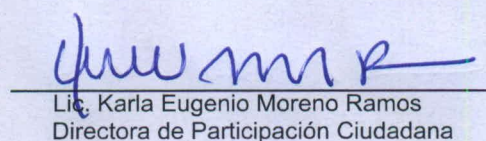
1. El monto de aportación del Municipio por proyecto será distribuido de la siguiente manera:
  - a. \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ mil pesos 00/100 M.N.) como monto único para cada escuela que no concluyó el "Diplomado en Capacidades pedagógicas para la convivencia y cultura democrática escolar" acordado en la convocatoria \_\_\_\_ a través del acuerdo \_\_\_\_.
  - b. \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ mil pesos 00/100 M.N.) como monto base para cada escuela que concluyó el Diplomado y que tenga \_\_\_\_ alumnos(as) o menos.
  - c. Las escuelas que sí completaron el Diplomado y que cuenten con más de \_\_\_\_ alumnos(as) recibirán \$\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ mil pesos 00/100 M.N.) por cada \_\_\_\_ alumnos(as) adicionales a lo establecido en el inciso anterior. Si el remanente de alumnos es igual o mayor a \_\_\_\_, se le otorgará el presupuesto equivalente a si tuvieran \_\_\_\_ alumnos. Si el remanente de alumnos es

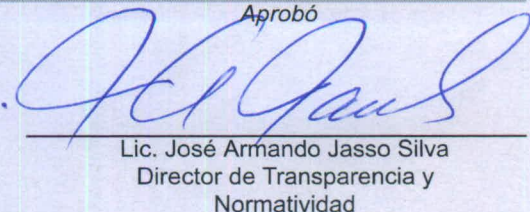
Revisó


Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<b>MANUAL DE OPERACIÓN</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	85 de 95

menor a 6, el presupuesto se ajustará al correspondiente a la última decena entera.

La distribución del monto por centro educativo calificado se puede consultar a través de la siguiente liga: [bit.ly/DistribucionPPEducativo2021](http://bit.ly/DistribucionPPEducativo2021)

2. Los recursos se asignarán hasta agotar el presupuesto. En caso de que sea posible apoyar parcialmente uno o varios proyectos con el recurso remanente del Programa, éste podrá asignarse a criterio del Consejo Educativo.
3. Los recursos asignados a proyectos conforme a esta Convocatoria serán ejercidos por las dependencias municipales competentes, mediante los procedimientos legales que correspondan.
4. Los proyectos presentados podrán ser complementados con recursos privados o públicos del estado o de la federación.

**CUARTA.-** Las escuelas que soliciten el registro de las propuestas de proyectos deberán cumplir con el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y con la presente Convocatoria, además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
2. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa público.

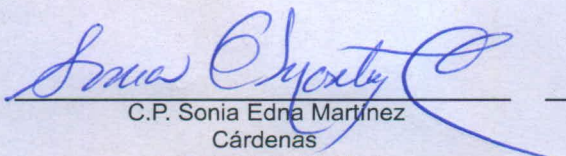
**QUINTA.-** Las propuestas de proyectos formulados por las y los actores educativos deberán presentarse de manera física en la Dirección de Educación y Formación Integral del municipio, durante el período comprendido entre el día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Cada plantel educativo podrá presentar una (1) propuesta que deberá estar acompañada por los documentos que se especifican a continuación:

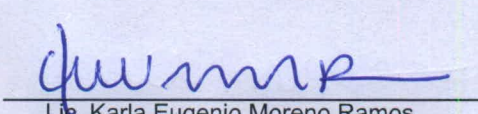
1. Nombre del plantel educativo y clave del centro de trabajo para el cual se propone el proyecto.
2. Descripción del proyecto que incluya:
  - a. Una aclaración sobre a qué enfoque de los mencionados en la segunda base pertenece la propuesta;
  - b. Una explicación detallada del proyecto, que desarrolle duración del programa y forma en la que se van a aprovechar los recursos;
  - c. Una justificación en términos de su necesidad e impacto en la comunidad;
  - d. Una descripción de los beneficiarios directos e indirectos;
3. Autodiagnóstico del plantel educativo.

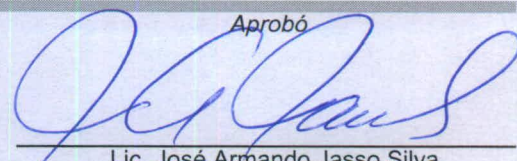
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	86 de 95

4. Copia simple del poder que acredite formalmente el representante o representantes legales del plantel educativo. (nombramiento)
5. Copia simple de la identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte mexicano) de quien presenta la propuesta.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
  - a. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa público.
  - b. El compromiso por parte del plantel en hacer llegar información relevante a su comunidad, así como convocatorias que darán valor agregado a su comunidad escolar, o bien, participar en cursos o talleres impartidos por el Municipio.
  - c. Su compromiso de cumplir con lo previsto en el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y con la presente Convocatoria, así como con los demás requerimientos que le extienda el Municipio.

**SEXTA.** – La Secretaría de Cultura y Educación organizará una sesión de aclaraciones para la mejor presentación de las propuestas de proyectos. Dicha sesión se llevará a cabo el día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas de forma virtual.

**SÉPTIMA.** – Compromisos adquiridos por los beneficiarios a la asignación de materiales, o equipo por parte del Presupuesto Participativo Municipal:

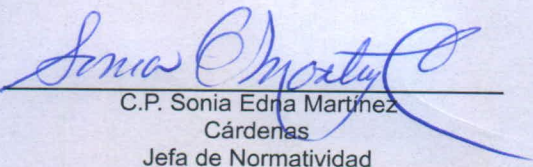
1. En su caso, firmar de recepción de la entrega de materiales o equipo al responsable beneficiario, el cual deberá presentar una identificación oficial vigente.
2. En su caso, ser responsable de la entrega del material o equipo y darles el uso adecuado.
3. Reportar evidencias fotográficas y firmar ante el desarrollo del programa o la entrega de materiales o equipo a los beneficiarios.
4. Ser supervisado aleatoriamente por personal de la Dirección de Educación y Formación Integral, como parte del seguimiento atento a las metas propuestas.

**OCTAVA.** – Los planteles educativos beneficiados por el Programa que incumplan con las metas propuestas y compromisos, o que no ejerzan el recurso para los fines establecidos, podrán ser sancionados en próximas iteraciones del programa de Presupuesto Participativo Educativo bajo los términos que acuerde el Consejo Educativo.

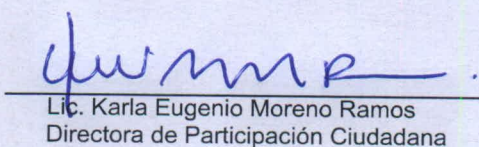
Revisó

Validó

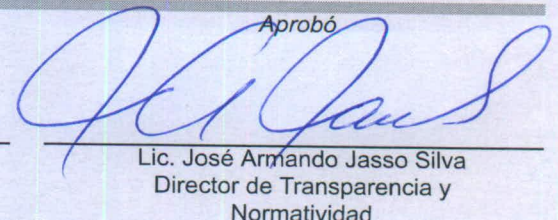
Aprobó



C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	87 de 95

**NOVENA.** – El Consejo Educativo se reunirá para verificar que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se encargará de supervisar su implementación. Éste mismo está facultado para aprobar los proyectos a realizarse con cargo a los recursos del Programa de Presupuesto Participativo, y para autorizar el monto parcial o completo de los recursos solicitados.

Una vez realizada la selección final de los proyectos, los resultados serán inapelables y serán publicados por la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana en medios oficiales del Ayuntamiento y difundidos a través de las Redes Sociales del municipio.

**DÉCIMA.** – Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo Educativo del Programa de Presupuesto Participativo en el Ámbito Educativo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Para mayor información dirigirse a la Dirección de Educación y Formación Integral al teléfono \_\_\_\_\_, o al correo electrónico siguiente: <\_\_\_\_\_>.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación oficial.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la página oficial de internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

**Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**  
Al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**FIRMAN:**

**CONSEJO EDUCATIVO:**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

Titular de la Secretaría de Cultura y Educación o quien esa persona designe, quien ocupa la Secretaría del Consejo

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana o su equivalente del Republicano Ayuntamiento

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

Secretario de la Comisión de Participación Ciudadana o su

Revisó

Validó

Aprobó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	88 de 95

equivalente del Republicano  
Ayuntamiento

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
preescolar

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
preescolar

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
preescolar

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
primaria

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
primaria

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
primaria

C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
secundaria

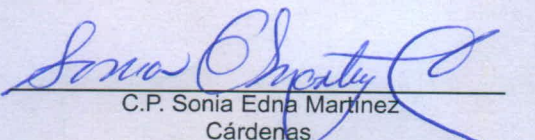
C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
secundaria

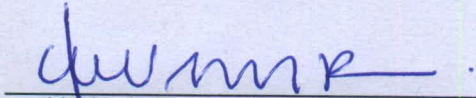
C. \_\_\_\_\_  
Director de escuela pública  
secundaria

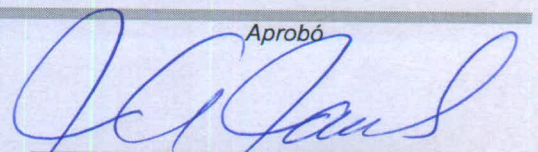
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad





San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

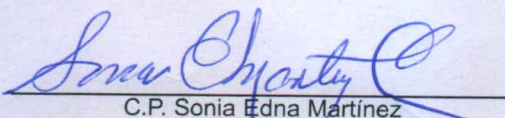
MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	89 de 95

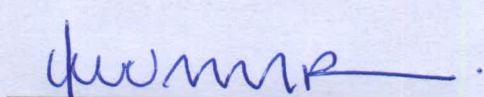
**5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-**  
**FORMATO-08-V1**

**“CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO DE LAS  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL”**

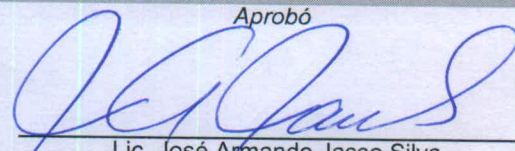
Revisó


  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Aprobó

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<b>MANUAL DE OPERACIÓN</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	90 de 95

**ACUERDO \_\_\_\_\_ DEL CONSEJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA EL AÑO \_\_\_\_\_.**

**“PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO \_\_\_\_\_”**

El Programa de Presupuesto Participativo, tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía en la decisión del uso de los recursos públicos del municipio para que, de manera corresponsable, se atiendan y solucionen diferentes necesidades de quienes habitan San Pedro Garza García.

Reconociendo la importancia de la relación entre el Gobierno Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil para identificar y atender las necesidades específicas de diversos grupos de población y atendiendo lo establecido en el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. en sus artículos 414, 415 y 416, el **Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil**, emite la presente convocatoria de Presupuesto Participativo en la Partida de Organizaciones de la Sociedad Civil, que contempla este año un monto de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ Millones de pesos 00/100 M.N.) para materializar a través de su participación y colaboración un municipio con calidad de vida a través del espacio público.

**CONVOCATORIA**

Con el fin de avanzar en la atención a los ejes de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo \_\_\_\_\_, en este año se convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar con un proyecto cuyas acciones coincidan con lo establecido en el Eje Estratégico sobre **Bienestar Humano**.

En este sentido, se recibirán proyectos que se desarrollen y atiendan personas que residan en el territorio del municipio de San Pedro Garza García, particularmente aquellas que presenten una condición de vulnerabilidad como: niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

**Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil con las siguientes características:**

- Que se encuentren constituidas legalmente, con su respectiva razón social.
- Que su programa se desarrolle en el territorio y/o atienda población de San Pedro Garza García.
- Que tenga una donataria autorizada.

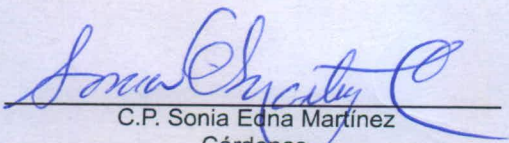
**¿Qué fines deben tener los proyectos?**

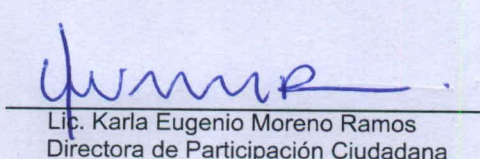
- Promover la educación;
- Fomentar oportunidades de salud, formación, cultura y emprendimiento;

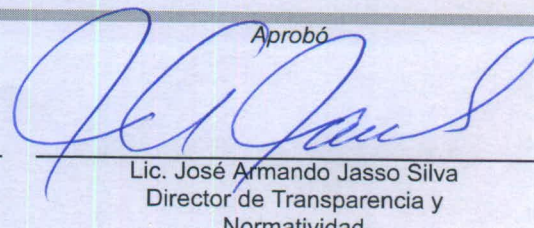
Revisó


Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<b>MANUAL DE OPERACIÓN</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	91 de 95

- Incrementar la convivencia familiar en el espacio público; o,
- Desarrollar la cultura de paz y prevención.

### ¿Qué características deben de contemplar?

Los proyectos participantes deberán cumplir con las siguientes características:

- Replicable:** pueda reproducirse en otros espacios dentro del territorio del municipio.
- Escalable:** pueda atender a un mayor número de habitantes del municipio de San Pedro Garza García en otras etapas del mismo.
- No asistencialista:** el proyecto debe estar orientado a generar capacidades individuales o comunitarias, que permitan el empoderamiento de las personas y/o comunidades.
- Impacto a la ciudadanía de San Pedro Garza García:** la población que se atiende radique en el municipio y el proyecto se desarrolle en el territorio del mismo.
- Sistema de monitoreo y evaluación:** que tengan la capacidad de rendición de cuentas, es decir que su realización e impacto sea medible en el tiempo.
- Autosustentable:** que pueda sostener su operación a través del tiempo independientemente de contar con el apoyo de este presupuesto, cuente con otras fuentes de financiamiento.
- Se tendrá como una **característica deseable** que para su desarrollo haga uso de espacios públicos propiedad del municipio (ejemplo: Centros Comunitarios).

### REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

El Proyecto deberá presentarse de manera electrónica en \_\_\_\_\_ y deberá contener los siguientes elementos:

#### 1. Presentación de la Organización:

- Nombre de la organización
- Ubicación
- Información de contacto
- Misión
- Visión
- Año de fundación y/o inicio de operaciones
- Programas o proyectos en las cuales atiendan a población de SPGG (en caso de contar con estos)
- Breve reseña de la trayectoria de la organización, de la causa que apoyan y logros obtenidos.

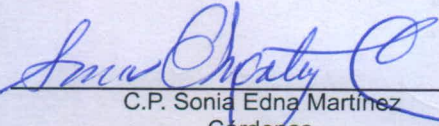
#### 2. Documentación requerida.

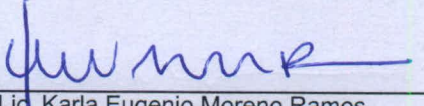
- Copia simple del acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.

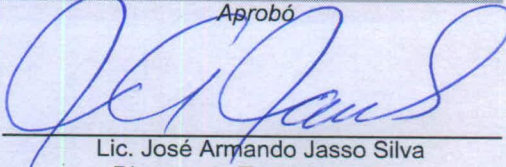
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	92 de 95

- Copia simple del poder que acredite formalmente al representante o representantes legales de la organización.
- Copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar o Pasaporte Mexicano) de quien ejerce la representación legal de la organización.
- Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Cédula de identificación oficial fiscal (RFC).
- Logotipo.

### 3. Marco Lógico

- Definición del problema que intenta resolver.
- Descripción del proyecto.
- Justificación
- Objetivo general y al menos dos objetivos específicos.
- Especificar la ubicación del uso y aplicación de los recursos en la población.

### 4. Población objetivo

- Identificación de beneficiarios directos e indirectos del proyecto. (¿son niños, mujeres, adultos mayores, etcétera).

### 5. Costos.

- El monto solicitado al Municipio debe contar con el costo de los apoyos solicitados (puede ser un aproximado), basado en cotizaciones realizadas por la organización, agregando descripción de lo solicitado.
  - a. Formato de presupuesto.
  - b. Cotizaciones de respaldo.

### 6. Sistema de Monitoreo y Evaluación

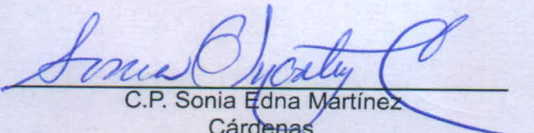
- Indicadores del proyecto
- Metas deseables. Sobre la base de este sistema serán presentados los resultados del programa y/o proyecto ante el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de SPGG, en la fecha que se establezca para tal efecto y se haga del conocimiento vía convocatoria a las OSCs

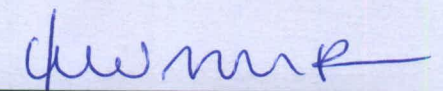
El monto máximo a asignar por proyecto por parte del municipio es de **\$300,000.00**, sin embargo este monto no es limitativo a la presentación de proyectos con requerimientos de menor o mayor financiamiento.

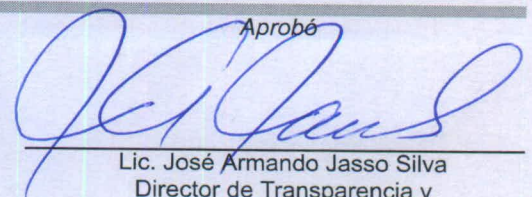
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	93 de 95

### ETAPAS

Se contemplan las siguientes etapas:

- I. **Convocatoria:** del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.
  - Recepción de proyectos (vía electrónica): [bit.ly/presupuesto-osc](http://bit.ly/presupuesto-osc)
- II. **Presentación ante Comité Evaluador:** se realizará el \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.
- III. **Selección final:** el \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.
- IV. **Publicación de resultados:** el \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

#### I. CONVOCATORIA:

El Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil emitirá la Convocatoria, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, misma que será publicada en los medios oficiales del Municipio y se le dará promoción a través de las redes sociales del Municipio, del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

Se nombrará a un miembro del consejo por consenso para hacer la primera validación de los proyectos recibidos, asegurando el cumplimiento de las bases, dando como resultado la selección de proyectos finalistas para presentar ante comité evaluador.

Aquellos proyectos que no cumplan con todos los requisitos solicitados, quedarán fuera de la selección final.

#### II. PRESENTACIÓN ANTE COMITÉ EVALUADOR:

La selección final se llevará a cabo el \_\_\_\_ del año \_\_\_\_, en donde los proyectos finalistas serán presentados en 5 minutos por la Organización ante el **Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de San Pedro Garza García**, quienes evaluarán cada proyecto bajo los siguientes criterios:

El proyecto:

1. Ofrece una propuesta innovadora y creativa. Responde a un reto o necesidad relevante para el municipio de San Pedro.
2. Está orientado a generar una transformación o mejora en la comunidad.
3. Fomenta la vinculación entre actores sociales y promueve el uso de los espacios públicos.
4. Está alineado al EJE BIENESTAR HUMANO del Plan Municipal de Desarrollo, consultable en la siguiente liga: < \_\_\_\_\_ >.

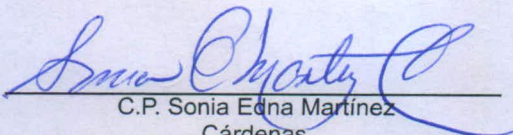
Como elemento adicional se tomará en cuenta la calidad de la exposición.

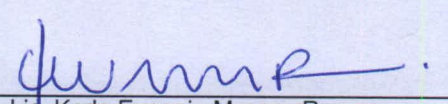
#### III. SELECCIÓN FINAL:

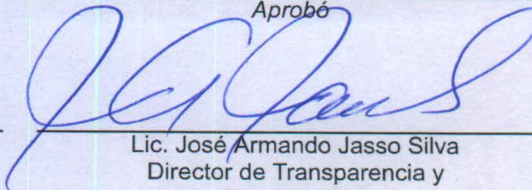
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	94 de 95

Al terminar la presentación de los proyectos, se procederá a calificarlos con las evaluaciones de cada miembro del Consejo, basadas en el cumplimiento de los requisitos y los criterios anteriores, integrando la puntuación global de cada proyecto en una lista de mayor a menor puntuación.

De acuerdo a la puntuación obtenida en la evaluación del proyecto, se les asignará un porcentaje equivalente sobre el recurso solicitado, considerando que el monto máximo a otorgar por proyecto es de \$ \_\_\_\_ M.N. ( \_\_\_\_ mil 00/100 M.N.) hasta concluir la asignación del total de esta Convocatoria de \$ \_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_ millones de Pesos 00/100 M.N.) entre los proyectos presentados y aprobados.

Los criterios para el proceso de asignación de recursos serán:

1. Los puntos obtenidos en la evaluación del Proyecto (A mayor puntaje mayor porcentaje de recurso).
2. En caso de contar con proyectos con el mismo puntaje se considera la hora de entrega del proyecto como criterio de desempate.

**IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

Una vez realizada la selección final de los Proyectos, los resultados serán inapelables y serán publicados por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en medios oficiales del Ayuntamiento y difundidos a través de las Redes Sociales del municipio.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**FIRMAN:**

**CONSEJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

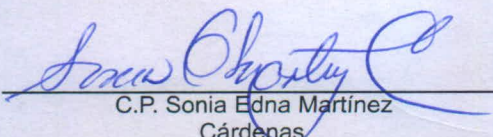
**Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o  
quien esa persona designe, quien ocupa la Secretaría del Consejo**

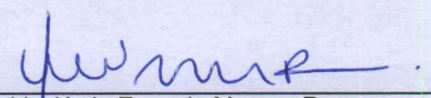
\_\_\_\_\_

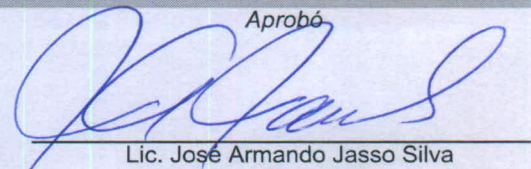
Revisó

Validó

Aprobó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-PP-MPP-01-V1	10 de marzo de 2021	Primera versión	95 de 95

C. \_\_\_\_\_

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana o su equivalente del Republicano Ayuntamiento

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

Dirigente de organización de la sociedad civil

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

Dirigente de organización de la sociedad civil

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

Dirigente de organización de la sociedad civil

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

Dirigente de organización de la sociedad civil

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

Dirigente de organización de la sociedad civil

Revisó

Validó

Aprobó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Lic. Karla Eugenio Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y Normatividad